

Sesión 20.a extraordinaria en 20 de Abril de 1926

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y BARAHONA

SUMARIO

El señor Rivera Parga hace observaciones referentes a la descentralización administrativa. — El señor Vice-Presidente solicita un acuerdo para la entrega de fondos destinados al pago de la Dieta, indicación que reitera después de ligeras observaciones del señor Valencia. — A indicación del señor Vice-Presidente, se acuerda preferencia para el proyecto sobre venta de terrenos que ocupaba el fuerte Pudeto en Valparaíso, para destinarlos a la fundación Santa María, proyecto que es aprobado. — El señor Salas Romo pide se oficie al Gobierno solicitando antecedentes sobre el retiro del 3.er Juzgado de un expediente que interesa al Fisco, y a la vez se pida la resolución que sobre esta materia adoptará el Ministro. — Se debate si se puede preguntar al Gobierno sobre las resoluciones que éste piensa adoptar en cualquiera materia. — Se acuerda dirigir el oficio solicitado por el señor Salas Romo. — Se votan las indicaciones pendientes de sesión anterior sobre el proyecto de reforma de la ley de Municipalidades. — Se suspende la sesión. — A segunda hora continúa la discusión particular del proyecto de reforma de la ley de Municipalidades. — Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Echenique, Joaquín
Barahona, Rafael	Gática, Abraham
Barros E., Alfredo	Gutiérrez, Artemio
Barros J., Guillermo	Hidalgo, Manuel
Bórquez, Alfonso	Lyon Peña, Arturo
Cabero, Alberto	Marambio, Nicolás
Cariola, Luis A.	Maza, José
Concha, Aquiles	Ochagavía, Silvestre

Oyarzún, Enrique	Smitsmans Augusto
Piwonka, Alfredo	Trucco, Manuel
Rivera, Augusto	Urzúa, Oscar
Salas Romo, Luis	Valencia, Absalón
Sánchez G. de la H., R.	Vial Infante, Alberto
Schürmann, Carlos	Vidal Garcés, Francisco
Silva C., Romualdo	Yrarrázaval, Joaquín
Silva Matías	Zañartu, Enrique

Y el señor Ministro de Marina.

ACTA APROBADA

SESION 18.a EXTRAORDINARIA EN 14 DE ABRIL DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Gutiérrez, Hidalgo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Medina, Ochagavía, (Opazo, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Trucco, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Werner e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 16.a en 12 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (17.a), queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los documentos que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de ley sobre modificación de las disposiciones legales existentes que se refieren a la subrogación de Jueces de Letras y al nombramiento de abogados integrantes para las Cortes de Justicia,

manifestando al mismo tiempo, que incluye este proyecto en la convocatoria.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual remite aprobado un proyecto de ley sobre autorización para vender a la testataria de don Federico Santa María, los terrenos en que estuvo el fuerte "Pudeto", en Valparaíso.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, en que comunica que ha procedido a constituirse, designando como Presidente a don Alberto Viel Infante.

Otro de la Comisión de Higiene y Asistencia Pública, en que comunica que ha procedido a constituirse, designando como Presidente a don Exequiel González Cortés.

Se mandaron archivar.

Entrando a los incidentes, el señor Concha don Aquiles, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Justicia haciéndole ver la necesidad de que tanto el Director como el doctor de la Penitenciaría den curso rápido a las solicitudes de los reos que desean acogerse a la ley de libertad condicional.

El mismo señor Senador ruega también a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al expresado señor Ministro preguntándole qué medidas piensa adoptar el Gobierno respecto a la supresión del Segundo Juzgado de Letras de Rengo, que ha sido estimado innecesario por el propio Presidente de la Corte Suprema.

El señor Concha don Luis, pregunta a la Mesa, quién es el encargado de entregar a la prensa las versiones en extracto de las sesiones del Senado.

El señor Presidente contesta que ningún empleado de la Secretaría del Senado tiene el encargo oficial de entregar la versión de las sesiones y que son empleados particulares de los mismos diarios los que las toman.

El señor Concha don Luis, manifiesta entonces la necesidad de que se publique en la prensa la versión oficial de las sesiones del Senado.

El señor Presidente hace saber al honora-

ble Senador que ya en una reunión de la Comisión de Policía Interior se estudió este asunto y que se resolvió no hacer la publicación en atención al crecido gasto que significa.

El señor Concha don Luis, formula indicación para que la Redacción de Sesiones del Senado entregue a los diarios una versión oficial de cada sesión.

Usan de la palabra en este incidente los señores Urzúa, Concha don Aquiles, Concha don Luis, Hidalgo y Cariola.

El señor Marambio refiriéndose a las observaciones del señor Concha don Aquiles, con motivo de haberse suprimido en la prensa la publicación de una parte de su discurso pronunciado en una sesión anterior, cree que se deba tal vez a la circunstancia del carácter personal que tenían sus observaciones y por ir dirigidas en contra de un alto y meritorio servidor público.

El señor Concha don Aquiles, declara que él no ha traído cuestiones personales al referirse al señor Gandarillas Matta, sino cargos concretos para dejar claramente establecido que el Gobierno está mal informado por ese alto funcionario.

El señor Marambio protesta de las palabras del señor Concha, que considera injuriosas para el señor Gandarillas.

El señor Presidente declara que la Mesa no ha dado el carácter de un ataque personal a las observaciones del señor Concha ni oído expresión alguna que sea injuriosa para el señor Gandarillas pues en este caso lo habría llamado inmediatamente al orden en uso de las atribuciones reglamentarias.

Deja constancia también de su protesta por la forma en que el señor Concha se ha referido a una alta personalidad como el señor Gandarillas Matta, digna de toda consideración.

El señor Trucco une su protesta a la del señor Presidente y observa el mal enorme que se hace cuando en el Parlamento se trata de deprimir la labor de un Jefe de servicio.

En cuanto a la publicación de las sesiones cree que podría ser una solución la publicación rápida en boletines que estuvieran al alcance del público.

El señor Salas hace presente que se le ha informado que la versión en extracto de las sesiones sale de la Redacción del Senado.

El señor Presidente expresa que toma nota del denuncia y en cuanto a la indicación del se-

ñor Concha don Luis observa al señor Senador la ineficacia de la medida que propone por cuanto los diarios podrán hacer o no la publicación de la versión que se les manda.

El señor Concha don Luis no insiste en su indicación.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir en la forma acostumbrada los oficios solicitados por el señor Concha (don Aquiles).

Por haber llegado el término de la primera hora, a insinuación del señor Presidente se suspende la sesión por 15 minutos.

A segunda hora, entrando a la orden del día, continúa la discusión del proyecto sobre reformas a la ley de organización y atribuciones de las Municipalidades.

El señor Cariola en vista de los acuerdos adoptados en la sesión de ayer, propone continuar la discusión del proyecto en debate tomando como base el decreto-ley N.º 740 desde el artículo 3.º, en la inteligencia de que se mantienen las resoluciones tomadas por el Senado respecto de los artículos 1.º y 2.º del proyecto de la Comisión ya aprobados.

Con el asentimiento de la Sala así se acuerda.

Artículo 3.º

(Del decreto ley N.º 740)

En discusión este artículo usan de la palabra los señores Cariola, Maza, Marambio, Salas y Barros Errázuriz.

Este último señor Senador formula indicación para sustituir la frase "Oficina de Identificación del Departamento" por esta otra: "Oficina Central de Identificación".

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo con la indicación del señor Barros, acordándose substituir en el inciso 1.º la palabra "segundo" por "primer", conforme a un acuerdo tomado anteriormente por el Senado.

Artículo 4.º

En discusión este artículo usan de la palabra los señores Hidalgo, Salas, Cariola, Maza y Vidal.

El señor Vidal formula indicación para redactar la parte final del inciso 1.º diciendo: "... y percibirá sólo un pago de remuneración por cada inscripción".

El señor Salas formula indicación a fin de que se agregue a este artículo un inciso en que se autorice a las Comisiones Inscriptoras para

suspender su funcionamiento cuando en los primeros cinco días de cada mes no alcanzare a inscribir más de 20 individuos.

El señor Vidal formula indicación para que las inscripciones tengan lugar durante el mes de Enero de cada año.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

La indicación del señor Hidalgo se da también tácitamente por aprobada.

En votación la indicación del señor Salas resulta aprobada por quince votos contra siete acordándose fijar en 10 el número de días.

La indicación del señor Vidal se da tácitamente por desechada.

Artículo 5.º

En discusión este artículo el señor Sánchez formula indicación para decir en el inciso 1.º: "La inscripción" en vez de "El empadronamiento....".

Con motivo de esta indicación usan de la palabra los señores Salas y Urzúa.

El señor Cariola formula indicación para cambiar la palabra "subdelegaciones" por "Comunas".

El señor Maza formula indicación para redactar la primera parte de este inciso diciendo: "El registro de cada comuna o agrupación de comunas se subdividirá en secciones que no pasen de doscientos nombres, en libros duplicados que....."

El señor Cariola acepta la indicación del señor Maza y no insiste en la que había formulado.

El señor Hidalgo formula indicación para que, cuando la Comisión estime necesario que se acredite el domicilio sólo pueda exigir el carnet de identidad.

Con motivo de esta indicación usan de la palabra los señores Sánchez, Barros Jara y otros señores Senadores.

El señor Hidalgo modifica entonces su indicación proponiendo que, cuando la Comisión lo exija, puedan acreditar su domicilio con el recibo de arriendo de la habitación que ocupen en la Comuna.

El señor Cariola observa que las indicaciones del señor Hidalgo corresponden al artículo 2.º y no al artículo que se discute.

El señor Salas formula indicación para que en los libros destinados al registro se agreguen dos columnas más para la anotación de las calidades que la ley exige para la inscripción de los extranjeros y de las mujeres.

Cerrado el debate se dá tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

La indicación del señor Sánchez se da también tácitamente por aprobada acordándose hacer la substitución de las palabras a que se refiere, en todo el texto de la ley.

La indicación del señor Maza se da tácitamente por aprobada.

En cuanto a la indicación del señor Hidalgo se acuerda dar tácitamente por aprobada la idea debiendo considerarse su redacción al discutirse el artículo 3.o.

La indicación del señor Salas se da tácitamente por aprobada.

Artículo 6.o

El señor Maza formula indicación para reemplazar en el inciso 1.o la frase "Conservador del Registro Electoral" por "Conservador de Bienes Raíces del Departamento"

El señor Cariola formula indicación para agregar al final del inciso 2.o la frase: "... de acuerdo con el artículo 14".

El señor Sánchez formula indicación para que se suprima en el inciso 3.o la cita que se hace del decreto ley N.o 343 reemplazándola por el texto mismo de los artículos a que se refiere, que se intercalarían en el proyecto que se discute.

Cerrado el debate se procede a votar la indicación del señor Maza y resulta desechada por 19 votos contra 2.

La indicación del señor Cariola se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da también por aprobada la indicación del señor Sánchez como resolución de carácter general.

El artículo en la parte no observada se da tácitamente por aprobado.

Artículo 7.o

Usan de la palabra los señores Cariola, Maza, Barros Errázuriz y Salas.

Este último señor Senador formula indicación para que se disponga que la renovación total que se establece en el inciso 1.o se refiere exclusivamente a aquella parte de los registros que han cumplido 9 años.

Por haber llegado la hora queda pendiente el debate.

Los artículos aprobados en esta sesión quedan como sigue:

"Artículo... La elección de regidores se hará el primer Domingo de Abril en votación directa por los electores inscritos en el registro municipal de la comuna.

Para el cumplimiento de esta disposición

se crean Comisiones Inscriptoras permanentes compuestas del Oficial del Registro Civil, que la presidirá, del Tesorero Municipal y de un delegado de la Oficina Central de Identificación.

En caso de inhabilidad absoluta de alguno de estos funcionarios, entrarán a subrogarlos las personas que hayan sido nombradas en su reemplazo.

Si hubiere en la comuna más de un Oficial Civil, integrará la Comisión el más antiguo en el puesto.

Artículo... Las Comisiones funcionarán con sus tres miembros, una hora diaria por lo menos, en la Oficina del Registro Civil de la Comuna y cada uno percibirá sólo un peso de remuneración por cada inscripción.

Este gasto y los que se produzcan por publicaciones y útiles de escritorio, serán de cuenta de la Municipalidad

El Oficial Civil pasará trimestralmente al Alcalde, la liquidación de las sumas que por estos capítulos se adeuden para su cancelación, acompañadas de los debidos comprobantes.

Las Comisiones Inscriptoras podrán suspender su funcionamiento cuando el número de inscritos no alcancare a veinte, en los primeros diez días de cada mes.

Artículo... El registro de cada comuna o agrupación de comunas se subdividirá en secciones que no pasen de doscientos nombres, en libros duplicados que contendrán columnas destinadas al número de orden, a la firma del que se inscribe, a la anotación de su nombre y apellidos, de su estado civil, de su profesión u oficio, lugar de nacimiento y domicilio y a la anotación de las calidades que la ley exige para la inscripción de los extranjeros y de las mujeres.

Contendrán también dos columnas verticales para observaciones, y para las firmas de las personas que acrediten el domicilio del inscrito cuando la Comisión lo estime necesario.

Artículo... Un ejemplar del registro quedará en poder del Oficial Civil. El otro ejemplar lo remitirá al Conservador del Registro Electoral dentro de las veinticuatro horas siguientes a su entero con doscientas inscripciones.

Le enviará también dentro del mismo plazo los que queden sin completarse al iniciarse el período en que deben suspenderse las inscripciones, de acuerdo con el artículo 14.

Al Conservador le corresponde proveer de registros, y de cuadernos para las firmas y para verificar la prueba de la escritura a las Comisiones Inscriptoras y deberá mandarlos directa-

mente bajo certificación al Conservador de Bienes Raíces del Departamento.

Las indicaciones relativas a la marca de agua que llevarán, tanto los folios destinados a las inscripciones como a las actas, al sello seco que se estampará en cada hoja, y al número de hojas de que se compondrá cada registro, serán determinadas por el Conservador del Registro Electoral.

El Conservador del Registro Electoral remitirá los cuadernos al Notario respectivo, con la anticipación necesaria para poder ser usados oportunamente, en paquetes lacrados, previo inventario y testimonio de lo obrado y con una guía en que se expresará el contenido de cada paquete y se especificará la destinación de los cuadernos.

El destinatario devolverá firmada la guía correspondiente y hará, además, declaración expresa de su recepción al Conservador del Registro Electoral.

A cada circunscripción electoral se enviará un número prudencial de cuadernos que permita inscribir hasta un treinta por ciento de la población de varones que haya en el territorio que abarque, en conformidad con el último censo, debiendo, en todo caso, mandarse, por lo menos, un cuaderno para cada subdelegación".

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente informe de la Comisión de Ejército y Marina:

Honorable Senado:

La Comisión de Ejército y Marina ha tomado en consideración un proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para vender a la testamentaría de don Federico Santa María, representada por sus albaceas don Agustín Edwards, don Carlos Van Buren y don Andrew Geddes, los terrenos que ocupaba el Fuerte Pudeto, en el cerro de Los Placeres, de Valparaíso, con el objeto de destinarlos a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios y al Colegio de Ingenieros, mandados fundar por el testador.

Al estudio de este proyecto concurrió el señor Ministro de Marina.

En cuanto a la enajenación de estos terrenos, que se destina a la fundación de ser-

vicios de interés nacional, y al precio que se ofrece pagar por dicho predio, nada tiene que observar la Comisión, pues, como se dejó establecido en los antecedentes del proyecto, se trata de una operación conveniente al interés fiscal.

Respecto a la inversión que se desea dar al producido de la venta, la Honorable Cámara de Diputados ha propuesto que esos fondos se destinen a la conclusión del edificio del Liceo de Hombres de Valparaíso y a la edificación de locales escolares de primera enseñanza en la misma ciudad.

El señor Ministro de Marina hizo notar la conveniencia de mantener en el proyecto la destinación que a estos fondos daba el Ejecutivo, por tratarse de obras desde largo tiempo reclamadas en forma imperiosa por la Armada Nacional, que si no se habían realizado aún era debido a la difícil situación fiscal.

Por las razones expuestas por el señor Ministro, que dejan de manifiesto la urgencia de atender a esas necesidades de la Marina, y como los terrenos del Estado que se desean enajenar estaban ocupados por servicios dependientes de ella, la Comisión aceptó esa modificación.

En consecuencia, la Comisión informadora tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto en estudio, con las siguientes modificaciones:

En el artículo 1.º, suprimir las palabras "de la Marina"; y redactar el artículo 3.º como sigue:

"Artículo 3.º Autorízase al Presidente de la República para destinar el producto de la enajenación a que se refieren los artículos anteriores a los siguientes objetos: a la ampliación de las Escuelas de Grumetes y de Torpedos; a la construcción de las Escuelas de Mecánicos y de Radiotelegrafistas, y adquisición de los elementos necesarios para su funcionamiento."

Sala de la Comisión, a 20 de Abril de 1926.—Alberto Viel I.—Matías Silva S.—Arturo Lyon Peña.—Con salvedades respecto del artículo 3.º, por considerar que el producto de la enajenación de bienes fiscales debe ingresar a rentas generales del Estado. Oscar Urzúa.—Manuel Cerda M., Secretario de la Comisión.

2.º De una solicitud de la Municipalidad de Puerto Montt, en que pide se dicte una ley que conceda a dicho Municipio una extensión de playa fiscal, con frente a la Avenida Portales, donde tiene construido actualmente el Matadero Público Modelo.

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA

El señor RIVERA PARGA.—Quiero referirme, señor Presidente, al cumplimiento de una disposición constitucional; la que se relaciona con el precepto que ordena la descentralización administrativa. Voy a relacionar el cumplimiento de esta disposición con una materia que se está discutiendo en estos momentos en la otra Cámara: la relativa al Estatuto Administrativo.

El hecho de que el Gobierno haya sometido a la consideración y estudio de las Cámaras la aprobación de un Estatuto Administrativo, es decir, de un escalafón de empleados civiles de la Administración Pública, indica que el Gobierno estima que el rodaje de la Administración Pública, como el de las diversas dependencias de ella, responde a nuestras necesidades nacionales.

Se ha venido diciendo y repitiendo hasta el cansancio por todos aquellos que han estudiado un poco las materias administrativas, que el número de empleados públicos que hay en el país corresponde al de una nación que tuviera 12 millones de habitantes. Yo creo, también, que hay un exceso en el número de esos empleados. Ahora el Gobierno, al someter el Estatuto Administrativo a la consideración de la Cámara de Diputados, ha disminuído algunos empleos, pero, en realidad, ha mantenido la organización de nuestro actual rodaje administrativo. Esta organización, a juicio de la mayor parte de nuestros conciudadanos, es defectuosa; hay necesidad de simplificarla. Nada se saca con reducir el número de empleados públicos si se mantienen las mismas tramitaciones a que están sometidos los asuntos de la Administración. Hay cuestiones sencillísimas, que tienen tal cantidad de tramitaciones, que su resolución demora meses y meses.

¿Hay alguna forma de simplificar esto? Indudablemente, y una de las formas es la que se refiere a la descentralización de los servicios públicos. Pero, la descentralización hay que entenderla como la ha entendido la mayoría del país, hay que mirarla bajo dos aspectos: la descentralización funcional y la descentralización regional. Parece que siempre que se ha hablado de la descentralización administrativa en los círculos de Gobierno o en los círculos que en la capital inspiran las medidas de él, no se entien-

de en otra forma que en la descentralización desde el punto de vista funcional. En efecto, se ha despojado al Gobierno de una cantidad de facultades para colocarlas en manos de las direcciones generales; pero, lo que al mismo tiempo complica la situación y lo que hace que ella no corresponda a un anhelo nacional, es que se ha despojado de todas o casi todas las facultades a las autoridades regionales, para entregarlas a las direcciones generales.

Esto no responde en modo alguno al principio aprobado en la Constitución; no corresponde a las anhelos de la opinión nacional, y hay que considerar que a las direcciones debiera corresponder un rol más bien técnico que administrativo, pues la unidad de la Administración Pública debe mantenerse por intermedio de los funcionarios administrativos. Hoy por hoy, se tiene una administración recargada por la cantidad de detalles que preocupan la atención de los organismos directivos.

No es posible que una Dirección General, cualquiera que ella sea, esté atendiendo los detalles más insignificantes de un servicio repartido en todo el país; no es posible que la simple solicitud de licencia de un empleado subalterno tenga que llenar trámites que preocupan a una cantidad de funcionarios hasta llegar a obtener la resolución del Ministro, resolución que por lo general es tardía.

Es necesario que se piense de una vez en este problema de dar mayores atribuciones a las autoridades locales y que el Gobierno se preocupe sólo de las cuestiones de interés nacional o de carácter técnico, que no pueden ser resueltas sino por las oficinas superiores de cada servicio.

Hay una cantidad de empleados en cada rincón del país cuyas funciones son nimias, que no tienen casi importancia, y fácilmente podrían refundirse dos o tres puestos en uno solo, haciendo una economía considerable en los gastos de la Nación.

La Constitución Política y la misma Ley de Municipalidades, cuyo estudio está haciendo el Senado, se refieren a la organización de las Asambleas Provinciales. Estas Asambleas van a tener funciones propias, van a ejercer la supervigilancia de los servicios públicos, y es natural, entonces, que para realizar las funciones que se les va a encomendar, necesiten también crear un numeroso personal de empleados; de suerte que, lejos de disminuir el funcionarismo en la República, va a aumentar en forma tal que será día por día una carga más insostenible para la vida nacional.

Basta comparar la organización de nuestra Administración Pública con la organización de las grandes empresas comerciales, que tienen a veces oficinas en distintas localidades del país. El jefe no se preocupa de los detalles que son atendidos por los distintos jefes de los servicios, y sólo en esta forma es posible que el jefe de la empresa, que tiene la responsabilidad de ella, pueda dedicarse con eficacia a la resolución de los grandes problemas que afectan a la empresa.

Por lo demás, los funcionarios administrativos tienen la responsabilidad de la eficiencia en la marcha de los servicios públicos en la región en que están sirviendo, y, en cambio, no disponen de los medios necesarios para hacer efectivas sus determinaciones, porque, como dije, las leyes, los decretos o simples reglamentaciones dictadas por los jefes de los distintos servicios públicos han ido cercenando las facultades de las autoridades administrativas.

Así, si una autoridad administrativa quiere responder a los planes y propósitos del Gobierno en un orden determinado, no tiene medios para hacer efectivas sus determinaciones y hoy por hoy en que hasta las policías se han quitado a esas autoridades los Intendentes y Gobernadores vienen a ser funcionarios únicamente decorativos.

¿Es porque están de más esos funcionarios? ¿Debemos suponer que los cargos de Intendentes y Gobernadores no son necesarios?

No, señor Presidente; esos funcionarios tienen algunas responsabilidades, algunas directivas; tienen una misión perfectamente definida y clara en cuanto a la administración de la provincia o del departamento que tienen a su cargo. Pero, como decía, no tienen atribuciones para realizar la misión que les corresponde cumplir.

Ocurre, por lo general, que la resolución de cuestiones secundarias y que sólo tienen importancia para una región, no pueden solucionarse en la misma localidad porque no está dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa de la provincia el hacerlo.

El año pasado, por ejemplo, ha habido escuelas que no han podido funcionar durante todo el año, estando todo su personal listo en la ciudad donde debía prestar sus servicios, estando llena la matrícula, etc., porque no estaba resuelta una cuestión sobre el arriendo de propiedades en que debían funcionar esas escuelas.

Se ha dicho y repetido una y otra vez que la descentralización administrativa ofrece el peligro de que se manifiesten las pasiones que se

desarrollan en los pueblos y ciudades pequeñas; yo podría aceptar esta teoría, si no viera que aún en las más altas corporaciones del país se produce el mismo fenómeno. Basta mirar un poco hacia atrás nuestra vida parlamentaria para ver que las mismas pasiones, esa misma situación que se teme, se ha producido en el seno del Parlamento obstaculizando al Gobierno, que fué lo que produjo el fracaso del régimen parlamentario.

Veamos muchas veces a los Ministros asediados por peticiones de los Diputados y Senadores; acaso los viejos parlamentarios que me escuchan han podido comprobar, en algunos casos, los Ministros se veían en aprietos para resolver las peticiones que se les formulaban, una tras de otras hasta llegar a lo insostenible.

De ahí por qué no concuerdo en que pueda hacerse valer este argumento en contra de la descentralización administrativa.

Debemos reconocer que si eliminamos tropiezos y causales de las que dividen a los hombres en materias de interés nacional, haremos obra muy útil. En consecuencia, debemos acoger la oportunidad que se nos presenta de llevar a la práctica el principio constitucional relativo a la descentralización administrativa, dando a los funcionarios y organismos que van a actuar en provincias las facultades necesarias para que puedan resolver sin mayores trámites las cuestiones que interesan a cada región.

Es un refrán muy exacto el que dice que "más sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena" y se puede aplicar perfectamente a las provincias alejadas de la capital de la República.

Si los honorables Senadores se trasladan a cualquiera de las provincias alejadas de Santiago oírán hablar de anhelos, de aspiraciones largamente sentidas, de propósitos de grandeza y bienestar que no han podido llevarse a la práctica porque las autoridades carecen de las facultades necesarias, porque jamás han sido oídos por los Poderes Públicos, porque, en fin, no han tenido quien abogue con energía ante los altos funcionarios para llevarlos al convencimiento en orden a la conveniencia de realizar esos anhelos. A mi juicio esta situación no puede perdurar.

Las provincias aceptaron el principio de la descentralización administrativa, que venía figurando entre los anhelos nacionales, desde el año 1915 o tal vez antes, con verdadero entusiasmo y con la esperanza de que, llevado a la práctica, sería posible a cada región el desarrollo de sus actividades y propósitos de bienestar, pros-

peridad y grandeza en la medida que el espíritu cívico de sus hijos lo permitiera.

No es posible, pues, que en el momento en que se va a someter un proyecto de Estatuto a la consideración de la Cámara, se olvide en absoluto este principio constitucional y es necesario que al reorganizar los servicios públicos se tome en cuenta el anhelo de las provincias, que se traduciría en la simplificación de la Administración Pública y en una economía efectiva para el país.

Creo, por lo demás, que no hay perjuicio alguno en que los funcionarios administrativos que atienden los servicios en las distintas regiones del país puedan disponer de las facultades suficientes para realizar en debida forma el mandato que les ha sido encomendado, y en cuanto al temor de que un mal funcionario pueda entronizarse en su puesto considero que, en caso de existir, los perjudicados serían únicamente los habitantes de una porción reducida del territorio, y no hay que olvidar que la opinión pública tiene una influencia decisiva en la permanencia o amovilidad de un funcionario.

En efecto, señor Presidente, un mal funcionario no puede resistir la fuerza que significa la opinión pública, y al cabo de breve espacio de tiempo, cuando ha alcanzado a realizar pocos actos que contrarían la voluntad del vecindario, seguramente se verá obligado a retirarse, si el Gobierno no se ha anticipado ya a dotar a aquella región de un funcionario competente y adecuado.

Se habla de suprimir empleados públicos dentro de la organización actual y esto, a mi juicio, no responde a una fórmula verdaderamente científica para reorganizar la Administración del Estado. Yo creo que lo primero deber ser formar un plan general de organización de la Administración Pública y, una vez hecho este plan, ver los funcionarios que se necesita para hacer marchar la Administración. Sin embargo, mientras se habla de suprimir empleados públicos, he oído en una reunión habida hace 3 o 4 días, que se trata de crear nuevos puestos de abogados para la defensa fiscal en los juicios de colonización. Yo pregunto ¿no existe, acaso, el Consejo de Defensa Fiscal, que tiene a su cargo la defensa de los bienes del Estado? ¿No tiene el Estado funcionarios encargados de este servicio en las diversas ciudades del país donde van a radicarse los pleitos que afectan a sus intereses?

He oído también que se va a crear nuevos puestos de inspectores con motivo del funcionamiento del Tribunal de Colonización que con respecto a lo relativo a la constitución de la

propiedad austral. ¿Acaso los jefes de servicios no pueden trasladarse a inspeccionar las tareas de los funcionarios de su dependencia? ¿Es necesario crear estos nuevos servicios?

Mucho podría hacerse por una buena organización administrativa. Así, por ejemplo, a los secretarios de Intendencia, con título de abogado, en vez de imponerles otras obligaciones que podrían atender holgadamente, se les incompatibiliza; se les prohíbe, aún después de terminadas sus funciones diarias, aceptar labores relacionadas con la profesión. Entretanto, si se diera nuevas obligaciones a estos funcionarios; si se refundieran empleos que demandan una o dos horas de trabajo diario, entregando aquellas funciones al secretario, el cual debe defender por todos los medios posibles los bienes del Estado, se haría una obra útil y económica.

Pero es imposible en un estudio hecho así a la ligera señalar todos aquellas oficinas que pudieran ser suprimidas con beneficio para todo el mundo.

Yo pregunto al señor Presidente: ¿quién no conoce, por ejemplo, los trámites que un ciudadano debe hacer en las oficinas recaudadoras de rentas nacionales para el efecto del pago de las contribuciones que le afectan? Es una verdadera peregrinación a la Tesorería Fiscal hoy, a la municipal mañana, al alcantarillado y agua potable después, con pérdida de tres o cuatro días que redundan en perjuicio de la producción y de las propias rentas del país. En cambio, si se facilitara al ciudadano el pago de sus contribuciones, si en vez de ponerle toda clase de trabas y de inconvenientes, si todos estos pagos pudieran hacerse en un solo acto, tal vez no estaríamos sufriendo las angustias porque atraviesa el Erario Público, pues todo el mundo iría con gusto a cumplir su obligación tributaria. Creo que es necesario simplificar los medios de recaudación de las rentas nacionales, organizar estos servicios en forma que permita a cada ciudadano cumplir en una sola oficina estas obligaciones, lo que habrá de beneficiar a la Administración Pública porque se economizarán muchos millones de pesos, y se ganará otro tanto. Hay muchos ciudadanos que, por falta de tiempo, de conocimiento o por otras causas, no efectúan el pago de las contribuciones en momento oportuno; no por falta de voluntad, sino por todos los inconvenientes que señalo como existentes en nuestra actual organización.

Las provincias reclaman de todo esto, las provincias piden que se simplifique la Administración Pública, piden que si no aquellas cuestiones que son para ellas de vida o muerte, por

lo menos las que se refieren a asuntos pequeños, pero que hoy día requieren miles de trámites, sean resueltas en cada localidad poniendo en práctica el sistema de descentralización regional.

Esto no se opone a la descentralización funcional, que da responsabilidad a cada servicio en materia técnica, no se opone a que todas estas cuestiones de trámites sean resueltas en las respectivas localidades. Una solicitud de permiso de un preceptor, que no tiene más trámite que el informe del Visitador respectivo, para decir si ese preceptor ha hecho o no uso de permisos durante el año anterior, tiene múltiples trámites y debe llegar al Ministro para que conceda el permiso, todo lo cual podría hacerse en la misma localidad por el Visitador de Escuelas. Con el sistema del papeleo interminable se da trabajo a oficiales de partes, a dactilógrafos, a funcionarios de Gobernaciones, de Intendencias y de la Dirección de Educación Primaria y, finalmente, se lleva el asunto al Ministerio, robando así un tiempo precioso a los altos funcionarios, tiempo que deberían dedicar a la resolución de asuntos de gran interés.

La centralización es muy absoluta, y con razón reclaman de ella las provincias. Las provincias dicen: ¿qué se hace de lo que nosotros producimos? ¿qué aprovechamos en esta localidad nosotros que damos estos millones al Estado? Ellas no lo saben. Los que en provincia llevan sus depósitos a las Cajas de Ahorros, preguntan: ¿cuántos de los millones depositados por nosotros han sido invertidos en la misma localidad? Los habitantes de la provincia de Concepción que tengo el honor de representar aquí, que han acumulado, como es notorio, muchos millones de pesos, no han visto los beneficios que las Cajas de Ahorros pudieran haber hecho a su favor. Han pedido esos habitantes en forma incansable que se les implante el servicio de adquisición de propiedades tal como está implantado en Santiago y en Valparaíso, y no lo han logrado. Y ellos piensan: los ahorros que hacemos con tantos sacrificios, van a servir a otras localidades: y lo que es peor, a veces no piensan eso solamente, sino que, con ese criterio con que analizan las cuestiones, piensan también que el ahorro de los pobres está sirviendo para incrementar la fortuna de los ricos, para invertirlo casi exclusivamente en préstamos hipotecarios que vienen a beneficiarlos sólo en forma indirecta.

Todas estas cosas son las que hacen que nazcan las protestas, son las que los pacientes provincianos toleran año tras año desde hace

mucho tiempo. Y este principio constitucional de la descentralización significa para aquellas pobres gentes una promesa de mejores días, una esperanza de ver realizados sus anhelos.

No es posible que el Gobierno se desentienda de este salvador principio al someter a la consideración del Congreso los diversos proyectos que tiene en estudio, y aunque por lo general estas observaciones no llegan hasta las esferas gubernativas por la falta de contacto entre los Poderes Públicos, hoy me halaga la esperanza de que el señor Ministro de Marina, presente en la Sala, habrá de transmitir las ideas que acabo de expresar, a Su Excelencia el Presidente de la República, ideas que son bien intencionadas y que tienden a procurar el bienestar de las distintas regiones del país.

El señor SWETT (Ministro de Marina). — Con el mayor agrado transmitiré a Su Excelencia el Presidente de la República las interesantes observaciones de Su Señoría.

DIETA PARLAMENTARIA

El señor BARAHONA (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para dirigir un oficio al Gobierno, a fin de que ponga a disposición de la Secretaría de esta Cámara los fondos necesarios para el pago de la dieta parlamentaria.

Solicito también el asentimiento del Senado para tratar en los últimos quince minutos de la primera hora de la presente sesión, del proyecto sobre los terrenos del fuerte Pudeto, que ya está informado por la Comisión respectiva.

El señor VALENCIA. — Ha dicho Su Señoría que pide el asentimiento del Senado para dirigir un oficio al Gobierno a objeto del pago de la dieta. ¿Por qué es necesario ese acuerdo de la Cámara?

El señor SILVA CORTES. — No es necesario.

El señor BARAHONA (Presidente). — Debo confesar que no podría darle una explicación al señor Senador por Valdivia porque presido transitoriamente esta sesión, sin embargo, la Presidencia estima que es conveniente pedir ese acuerdo.

El señor ZAÑARTU. — Por mi parte, yo me opondría a dicho acuerdo.

El señor VALENCIA. — Yo declaro que no daría tampoco mi consentimiento mientras no se pague a los empleados públicos. No busco con ésto, populachería, que no necesito; pero es lo único correcto, a mi juicio, que debe hacerse en este caso.

El señor BARAHONA (Presidente). — Que-
da retirada, entonces, la insinuación que hacía
la Mesa.

VENTA DE LOS TERRENOS DEL FUERTE PUDETO

El señor BARAHONA (Presidente). — Que-
daría aprobada la indicación para discutir el
proyecto sobre venta de los terrenos del fuerte
Pudeto, si no tiene inconveniente el honorable
Senador por Santiago, señor Concha, que había
pedido la palabra en la hora de los incidentes.

El señor CONCHA (don Aquiles). — No ten-
go inconveniente, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente). — En-
traremos a tratar, desde luego, el proyecto, ya
que está presente el señor Ministro de Marina.
Se va a dar lectura al informe de la Comisión.

El señor SECRETARIO. — Da lectura al
informe de la Comisión de Ejército y Marina,
que dice así:

Honorable Senado:

La Comisión de Ejército y Marina ha to-
mado en consideración un proyecto de ley, apro-
bado por la Honorable Cámara de Diputados, en
que se autoriza al Presidente de la República
para vender a la testamentaria de don Federico
Santa María, representada por sus albaceas don
Agustín Edwards, don Carlos Van Buren y don
Andrew Geddes, los terrenos que ocupaba el
Fuerte Pudeto, en el cerro de Los Placeres, de
Valparaíso, con el objeto de destinarlos a la
instalación de la Escuela de Artes y Oficios y el
Colegio de Ingenieros, mandados fundar por el
testador.

Al estudio de este proyecto concurrió el se-
ñor Ministro de Marina.

En cuanto a la enajenación de estos terre-
nos, que se destinan a la fundación de servi-
cios de interés nacional, y al precio que se ofre-
ce pagar por dicho predio, nada tiene que obser-
var la Comisión, pues, como se deja establecido
en los antecedentes del proyecto, se trata de una
operación conveniente al interés fiscal.

Respecto a la inversión que se desea dar al
producido de la venta, la Honorable Cámara de
Diputados ha propuesto que esos fondos se des-
tinen a la conclusión del edificio del Liceo de
Hombres de Valparaíso y a la edificación de lo-
cales escolares de primera enseñanza en la mis-
ma ciudad.

El señor Ministro de Marina hizo notar la
conveniencia de mantener en el proyecto la des-
tinación que a estos fondos daba el Ejecutivo,
por tratarse de obras desde largo tiempo recla-
madas en forma imperiosa por la Armada Na-

cional, que si no se habían realizado aún era
debido a la difícil situación fiscal.

Por las razones expuestas por el señor Mi-
nistro, que dejan de manifiesto la urgencia de
atender a esas necesidades de la Marina, y co-
mo los terrenos del Estado, que se desea enajenar
estaban ocupados por servicios dependientes de
ella, la Comisión aceptó esa insinuación.

En consecuencia, la Comisión informante
tiene el honor de proponerles que aprobéis el
proyecto en estudio, con las siguientes modifi-
caciones:

En el artículo primero suprimir las palabras:
"de la Marina"; y redactar el artículo tercero
como sigue:

Artículo 3.º Autorízase al Presidente de la
República para destinar el producto de la ena-
jenación a que se refieren los artículos anterio-
res, a los siguientes objetos: a la ampliación
de las Escuelas de Grumetes y de Torpedos; a la
construcción de las Escuelas de Mecánicos y de
Radiotelegrafistas, y adquisición de los elemen-
tos necesarios para su funcionamiento."

Sala de la Comisión, a 20 de Abril de 1926.

—Alberto Viel I. — Matías Silva S. — Arturo
Lyon Peña. — Con salvedades respecto del ar-
tículo 3.º, por considerar que el producto de la
enajenación de bienes fiscales debe ingresar a
rentas generales del Estado. — Oscar Urzúa. —
Manuel Cerda M., Secretario de la Comisión."

El señor SALAS ROMO.—Deseo que se dé
lectura al Mensaje del Ejecutivo, que no lo
conocemos. El proyecto de la Cámara de Dipu-
tados lo tenemos a la mano.

El señor SECRETARIO.— El Mensaje dice
así:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara
de Diputados:

La Testamentaria de don Federico Santa
María, representada por sus albaceas, señores
don Agustín Edwards Mc Clure y don Carlos
Van Buren, ofrece comprar por el precio de un
millón cien mil pesos (\$ 1.100,000) los terrenos
de la Marina en que estuvo ubicado el fuerte
Pudeto, en el Cerro de Los Placeres de Valpa-
raíso y que abarca 32.439 metros cuadrados con
el objeto de destinarlos a las instalaciones de la
Escuela de Artes y Oficios y el Colegio de In-
genieros, mandados fundar por el testador.

El precio que se ofrece es equitativo según
los informes técnicos de la Sección Construccio-
nes de la Armada que asigna un valor aproxima-
do de \$ 35 al metro cuadrado de terreno, to-
mando en cuenta los avalúos que figuran en el
rol municipal de los terrenos contiguos al Fue-
rte Pudeto que coinciden con los de la Oficina de
Catastro.

Ese precio sería abonado al Fisco en las siguientes condiciones: una cuarta parte al contado y el saldo en tres parcialidades iguales cada seis meses.

La obra que se propone realizar la testataria es de importancia vital para el país y en especial para Valparaíso, pues con ella se dará un impulso extraordinario a la enseñanza práctica industrial con beneficio evidente de nuestras clases populares y de nuestro porvenir económico.

Ha contado, pues con el apoyo de las autoridades administrativas y de la Marina, y a juicio del Gobierno debe ser facilitada en cuanto sea posible.

Por lo demás, el predio en que se instalarán las Escuelas se encuentra ubicado en las inmediaciones de los barrios obreros más populosos de Valparaíso, que son los que suministrarán el mayor número de alumnos para sus aulas.

Respecto a la inversión de los fondos que se pagarían al Fisco por la adquisición propuesta, considera el Gobierno que sería justo acceder a lo que solicita la Marina, o sea, que se destinen a la ampliación de las Escuelas de Grumetes y de Torpedos y en la construcción de las Escuelas de Mecánicos y de Radiotelegrafistas, sobre todo por tratarse de la venta de terrenos que pertenecen a nuestra Institución Naval y de obras que han sido reiteradamente solicitadas por la Marina y para las cuales no se han podido destinar fondos sólo por la difícil situación fiscal.

Por estas consideraciones después de haber incluido entre los asuntos de que os podéis ocupar en el actual período extraordinario de sesiones, someto a vuestra deliberación, el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.º.— Autorízase al Presidente de la República para vender a la testataria de don Federico Santa María representada por sus albaceas señores don Agustín Edwards, don Carlos Van Buren y don Andrew Geddes para la "Fundación Federico Santa María", los terrenos de la Marina en que estuvo el Fuerte Pudeto en el Cerro de Los Placeres, de Valparaíso, con el objeto de destinarlos a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios y el Colegio de Ingenieros mandados fundar por el testador.

Artículo 2.º— El precio de la venta será la suma de un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000) pagadero en la siguiente forma: la cuarta parte, al contado; una cuarta parte a seis meses

plazo; otra a un año plazo y la última a 18 meses plazo con el interés de 8 o/o anual.

Artículo 3.º.— El producto de la venta se invertirá en los siguientes objetos, en el orden que se indica: ampliación de las Escuelas de Grumetes y de Torpedos; construcción de las Escuelas de Mecánicos y de Radiotelegrafistas, y adquisición de los elementos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 4.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 1.º de Abril de 1926. — E. Figueroa.—A. E. Swett.

El señor BARAHONA (Presidente).— En discusión general el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados con las modificaciones que propone la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor SALAS ROMO.— Por mi parte esperaba que el señor Ministro de Marina dijera algunas palabras en apoyo del proyecto en debate, pero, ya que Su Señoría no ha tenido a bien hacerlo, debo manifestar que hace algunos días fui requerido para prestar mi concurso al proyecto en discusión en la forma en que fué aprobado por la Cámara de Diputados, y con este motivo consulté a varios de los honorables Senadores que se encuentran en la Sala y a los de mi partido y todos estuvimos de acuerdo en rechazar el artículo 3.º del proyecto aprobado por la otra Cámara y en mantener el artículo consultado en el mensaje del Ejecutivo. En esta forma, y aceptando la modificación hecha por la Comisión informante para suprimir en el artículo 1.º las palabras "de la Marina" votaremos favorablemente el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

El señor SWETT (Ministro de Marina).— Ha sido una costumbre, señor Presidente, que todas las propiedades que están al servicio o al cuidado de la Marina sean consideradas como pertenecientes a la institución, y no sólo el Club Naval, como se ha estimado, sin que ello signifique que no sean de propiedad fiscal, pues en otro caso no habría habido necesidad de someter a la aprobación legislativa el proyecto en debate.

Sin embargo, no atribuyo mayor importancia a este punto.

Ahora, respecto a la venta de esos terrenos, debo hacer presente que el señor Edwards manifestó, en presencia de Su Excelencia el Presidente de la República, que la testataria del señor Santa María los adquiría para instalar las escuelas y demás establecimientos indicados por este caballero en su testamento y se convino que

El dinero que se recibiera en pago sería invertido en instalar algunos servicios y mejorar otros que la Marina ha reclamado insistentemente; pero que, por diversas circunstancias, la escasez del Erario, principalmente, no ha sido posible acordarlos hasta hoy.

Por otra parte, la Superioridad de la Marina había pensado instalar en estos terrenos una poderosa estación radio-telegráfica, para lo cual se les considera muy adecuados; pero como se presentó la oportunidad de venderlos para invertir su producto en mejorar servicios más indispensables y que ha sido necesario ir sustrayendo año a año del presupuesto, encontramos que ésta era la ocasión para realizar nuestros deseos, así se conseguirá al mismo tiempo que dotar a Valparaíso de una Escuela de Ingenieros, facilitar a la Armada la ampliación de sus planteles educativos para la formación de Grumetes, por ejemplo, y otros que son absolutamente necesarios.

La Escuela de Grumetes funciona hoy en La Quiriquina con una matrícula de 250 alumnos y la Marina desea aumentar su número a 500, porque, generalmente, da mejores resultados en los servicios de la Armada contratar gente que ya conoce el servicio de las naves. Por otra parte, con la formación de esta Escuela, la Marina ha conseguido disminuir la vagancia en los puerros y la prueba es que cada vez que se abre la matrícula para la Escuela de Grumetes se presentan miles de muchachos aspirantes a alumnos de este establecimiento.

Asimismo, la Escuela de Torpedistas necesita una ampliación; pero yo no puedo dar al Honorable Senado la cifra que representan esos gastos que es necesario hacer, porque no ha habido materialmente tiempo para hacer un estudio detallado y minucioso en vista de la rapidez con que se ha ventilado esta negociación. Posiblemente la suma que va a producir la venta de estos terrenos no alcance para las obras que se piensa ejecutar; pero serán la base para su iniciación.

La Escuela de Radiotelegrafía, agregada a la Escuela de Torpedos, ocupa un pequeño galpón y está de más casi decir que necesita de un pabellón propio para su funcionamiento. Es la única Escuela de este género que existe en el país y facilita personal a los buques mercantes que lo necesitan; también concurren a esta Escuela algunos oficiales y tropa de Ejército.

La Escuela de Mecánicos ocupa un antiguo galpón en el fuerte Valdivia, en condiciones lamentables, y es igualmente necesario para dotarla de un local propio.

La realización de esta negociación de venta de los terrenos, destinando el producto a es-

ta clase de obras, llena el doble objeto de propender a la formación de escuelas técnicas, que fué el pensamiento del señor Santa María, y permite la ampliación de los servicios también técnicos de la Armada.

Por otra parte, no sé si el señor Edwards mantenga su compromiso en el caso de que no se acuerde destinar los fondos a las necesidades de la Marina.

Estas cosas, naturalmente, no se han podido decir en el mensaje del Ejecutivo y quedan subordinadas al acuerdo del Poder Legislativo. Pero los fondos son indispensables para el buen servicio de la Armada. La Marina necesita de un personal especializado para el manejo de la cantidad de maquinarias, instrumentos y útiles que posee.

El señor YRARRAZAVAL.—Yo estaba dispuesto desde el principio a votar el mensaje del Ejecutivo, en la forma propuesta por la Comisión y como lo solicita el señor Ministro. Creo que es justo que al acordarse la venta de los terrenos, pertenecientes al Fisco como bienes del Estado, aunque estén en posesión de la Marina, destinarlos a un objeto público y relacionado con la eficiencia de esta institución. Pero al dar mi voto, quiero dejar testimonio de que no me mueve a ello en absoluto la razón que parece ha dado como fundamental el señor Ministro de Marina, es decir, que el comprador de estos terrenos haya manifestado que es condición para la compra, que los fondos se destinen a objetos determinados. Creo que el vendedor—en este caso el Estado—no puede aceptar tal condición para la compra. La Marina ha dicho que sí; pero es el Ministro de Hacienda quien decidirá.

Yo creo que es el vendedor, el Fisco en este caso, el que puede disponer libremente de los fondos que obtenga de tal negociación.

Aparte de esto, paréceme también que la inversión de los fondos resultantes en este caso, como está indicada en el proyecto y ha sido explicada por el señor Ministro, es conveniente.

El señor SWETT (Ministro de Marina).—Por supuesto que no ha sido con el objeto de hacer presión que se han dado esos detalles, sino para explicar simplemente cómo han pasado las cosas.

Puedo agregar, por otra parte, que la primera oferta del albacea fué de 850,000 pesos. Los terrenos colindantes al fuerte Pudeto son de forma muy accidentada y será necesario hacer terraplenes para poder utilizarlos. La Dirección General de la Armada convino, finalmente, en el precio de un millón 100,000 pesos, y ésta es más o menos la cantidad que se necesita para emprender el plan que se tiene en vista.

El señor Zañartu. — No puedo mirar sino con gran simpatía este proyecto: en primer lugar, por el objeto a que se destinarán los terrenos, y, en seguida, por la inversión que se dará a los fondos provenientes de la transacción.

Sin embargo, para mí hay en esto una cuestión de principio. Estimo que todos los fondos, de cualquiera fuente de entradas que provengan, deben ir a rentas generales de la nación; de ahí es de donde en seguida deban sacarse las cantidades que se necesiten para un objeto u otro. No hay conveniencia en hacer separaciones o distinciones, en declarar hoy que el dinero proveniente de la venta de terrenos de tal liceo se invertirá en la construcción de un edificio para el mismo; en declarar que el dinero que se saque de la venta de otros terrenos en que la Marina tenía ciertas instalaciones u oficinas, se instalará a tales servicios de esta misma institución. No; el Estado es uno, y todos los fondos deben quedar a beneficio de la nación.

Y no es sólo teoría o abstracción esto que sostengo; soy muy dejado de ellas, y estoy seguro de que en la práctica los fondos de esta venta van a pasar a arcas fiscales en razón del gran déficit que existe; en estos casos, todo dinero que llega a las tesorerías fiscales, se retira para poder hacer frente a las necesidades más premiosas; lo hemos visto ya en el caso del puerto de Antofagasta, por ejemplo, y en otros casos en que ha habido que votar hasta tres veces fondos para el objeto primitivo porque, el dinero se ocupaba en fines diversos. ¿A dónde irán a parar ahora estos fondos? Probablemente, se ocuparán en pagar a los empleados de desinfectorios públicos, profesores y muchos otros que están hasta la fecha impagos.

Con el propósito, pues, de dejar a salvo el principio que he señalado, hago indicación para que estos fondos vayan a rentas generales de la nación, aunque tal indicación no cuente más que con mi voto; bien comprendo que los señores Senadores de los diversos partidos votarán a favor del proyecto en la forma propuesta por el Gobierno.

Por otra parte, la condición fijada por el comprador me parece inaceptable e inconveniente; no es posible que se diga que se compra la propiedad si el Fisco cumple tal o cual condición, porque el Fisco no es un pelagato ni un pelafustán para que se le puedan imponer estas condiciones.

El señor BARAHONA (Presidente). — La indicación de Su Señoría la consideraríamos al discutir el artículo 30.

El señor SWETT (Ministro de Marina). — Deseo decir solamente que no habríamos acep-

tado este proyecto si no hubiera sido por la forma en que se presentó la negociación, pues, estos terrenos eran necesarios para nuestros servicios.

El señor Zañartu. — Yo no entiendo con claridad el fondo de esta cuestión.

Si estos terrenos son fiscales, el que tiene que aceptar la venta es el Fisco y nadie más, pues no hay ninguna ley que dé a una repartición determinada tales o cuales terrenos.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión particular.

El señor SECRETARIO. — Artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados:

“Artículo 1.º. Autorízase al Presidente de la República para vender a la testamentaria de don Federico Santa María, representada por sus albaceas señores Agustín Edwards, don Carlos Van Buren y don Andrew Geddes, para la fundación Federico Santa María, los terrenos de la Marina en que estuvo el fuerte Pudeto, en el cerro Los Placeres, de Valparaíso, con el objeto de destinarlos a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios y el Colegio de Ingenieros mandados fundar por el testador.

La Comisión hace indicación para suprimir las palabras “de la Marina”.

Tácitamente se dió por aprobado el artículo con la modificación de la Comisión.

El señor SECRETARIO. — Artículo 2.º del proyecto de la otra Cámara.

Artículo 2.º El precio de venta será la suma de un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000), pagaderos en la siguiente forma: La cuarta parte al contado; una cuarta parte a seis meses plazo; otra, a un año plazo; y la última, a dieciocho meses plazo, las tres últimas con el interés de ocho por ciento (8%) anual.

Los saldos insolutos de precio, quedarán garantidos con hipoteca de la propiedad.

El señor VALENCIA. — Las observaciones que oído respecto del destino que, según este proyecto se va a dar a los fondos que producirá la venta de estos terrenos, me inducen a recordar la forma en que se manejan los fondos nacionales.

Es evidente que el Estado no tiene sino una sola caja y a ella van todos los fondos nacionales; de ella salen también los dineros que el Estado necesita para cubrir sus gastos y no se pue-

den apartar dentro del mecanismo que nos rige, cantidades destinadas a determinados objetos. Todos sabemos que en ciertas ocasiones se ha echado mano de todos los fondos depositados en arcas fiscales para cumplir compromisos del Estado, urgentes o no, y aún de fondos que no eran propiedad de la nación, como ser boletas de depósito o de garantía de contratistas y valores análogos. Esto no es lícito ni puede ser correcto en una Administración ordenada.

Pero, en fin, esta es una cuestión de contabilidad que no hay para qué tocar por ahora.

Por el interés que tengo en que el proyecto que se discute produzca los buenos efectos que allí se proponen, hago votos porque la Marina no tenga mucho que padecer para juntarse con los fondos que le asigna esta venta de terrenos fiscales, porque puede ocurrir que una vez pagado el precio e ingresado en arcas fiscales, se les invierta en un objeto distinto, o a saldar el déficit, y después sea difícil que lleguen oportunamente, a lo menos a llenar el objeto a que se les ha destinado en el presente proyecto.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor SECRETARIO. — La Comisión propone que se redacte en la forma que aparece en el informe que los honorables Senadores tienen a la mano.

Por su parte, el artículo 3.º de proyecto de la Cámara de Diputados, dice así:

“El producto de la venta se invertirá preferentemente en la conclusión del Liceo de Hombres de Valparaíso y en la edificación de locales escolares de primera enseñanza en la misma ciudad.

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión el artículo en la forma propuesta por el proyecto de la Cámara, conjuntamente con el informe de la Comisión.

El señor ZAÑARTU. — La indicación que he formulado en este artículo, sería para redactar lo de esta manera: “El producto de la venta de los mencionados terrenos ingresará a rentas generales de la nación”.

El señor VALENCIA. — Eso sería suprimir el artículo 3.º.

El señor ZAÑARTU. — Ni más ni menos.

Repito que al formular esta indicación no me mueve un mal propósito, sino el de evitar una práctica que yo considero perjudicial, cual es la de que en una misma ley se autorice la

enajenación de un bien del Estado y se destine el producto de la venta a un objeto determinado. Yo creo que estas son dos cosas completamente distintas y que para una y otra es necesario dictar una ley especial, en cuya discusión se estudie detenidamente la conveniencia de lo que se propone.

Lamento que la segunda o tercera vez que hablo en el Senado sea para oponerme a un proyecto del Gobierno, a cuya labor administrativa deseo vivamente cooperar; pero es una idea antigua la que tengo en cuanto a que con este procedimiento se ha ido demasiado lejos y que a él se deben, en gran parte, los déficits de años anteriores.

En efecto, señor Presidente, cualquier miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos formulaba indicación para consultar en la ley anual de gastos públicos una suma determinada digamos unos doscientos mil pesos, para el estudio o iniciación de un ferrocarril, que nadie había estudiado y que, en definitiva costaba diez quince o veinte millones de pesos.

Esto mismo ocurre con el proyecto en debate, pues se ha involucrado en él una idea distinta, que no ha sido estudiada y que, por lo tanto, nadie está capacitado para apreciar su verdadero alcance, circunstancia por la cual, sin pretender estorbar la aprobación del proyecto, formulo indicación, aunque sólo cuente con mi voto, para que los fondos provenientes de la venta de estos terrenos ingresen a rentas generales.

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor VIAL INFANTE. — En realidad, señor Presidente, en la Comisión informante se hicieron los mismos argumentos que acaba de hacer el honorable señor Zañartu y para uniformar las opiniones se acordó modificar la redacción del artículo.

Según el artículo 1.º, se faculta al Presidente de la República para la venta de los terrenos, circunstancia por la cual su producto ingresa, en realidad, en arcas fiscales, y según el artículo 2.º se le autoriza, conformándose con las disposiciones legales, para la inversión de los mismos.

Por otra parte, el Presidente de la República en el mensaje y el señor Ministro en la Comisión han acentuado la necesidad imprescindible de efectuar esas obras que la institución ha reclamado insistentemente durante muchos años; pero que han debido postergarse por escasez del Erario y parece natural que ahora, al desprenderse de terrenos de cuya posesión go-

zaba, se invierta su producto en satisfacer los anhelos de la Marina, a que me he referido. La Comisión informante encontró muy aceptables las ideas contenidas en el mensaje y las manifestadas por el señor Ministro del ramo y acordó modificar el artículo 3.º en ese sentido.

El señor RIVERA PARGA. — Por mi parte, siento estar en desacuerdo con el honorable señor Zañartu, en cuanto a que en el proyecto en debate no debiera establecerse que el producto de la venta será invertido en tales o cuáles obras.

Por lo general tanto los representantes en el Congreso como los jefes de los servicios públicos cuando hacen ver al Gobierno la necesidad de remediar las deficiencias que se han hecho notar en alguna repartición de la Administración, reciben como respuesta que no hay fondos disponibles.

Se dice que la Marina ha reclamado insistentemente la mejora de ciertos servicios y en el proyecto en debate no se hace otra cosa que financiar ese gasto, pues se señala la fuente de entradas para poderlo atender, procedimiento que se ha seguido invariablemente en la Comisión Mixta de Presupuestos, en la cual ningún miembro del Congreso puede hacer una petición de gasto sin indicar la fuente de entradas a que se puede imputar.

De suerte, pues, que el proyecto en debate se ajusta a ese procedimiento.

Yo creo como lo ha manifestado el señor Vial que no hay mal en que se autorice la venta de los terrenos en un artículo de la ley y en el otro se señale la inversión de los fondos que se va a percibir por este negocio.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto de la Comisión. Su aprobación significaría el rechazo de la indicación del honorable señor Zañartu.

El señor Zañartu.— Yo creo que reglamentariamente debe votarse la indicación que modifica el proyecto. No tengo la pretensión de triunfar con mi indicación, pero sostengo una cuestión de principio. Puede ser muy justificada la intención; pero no encuentro conveniente esto de injertar un proyecto a otro, en que se dedica toda la atención al estudio del proyecto fundamental, como sería en este caso la venta de los terrenos, y se desentiende en absoluto la otra parte, sobre la cual nadie repara, en cuya materia nadie ha informado. La suma no será

una gran cosa; pero el principio que aquí se sienta es malo, pésimo.

Si el señor Presidente quiere dar por aprobado el informe de la Comisión, con mi voto en contra, yo no tengo inconveniente para ello.

El señor BARAHONA (Presidente).— En votación la indicación del honorable señor Zañartu en el sentido de que se suprima el artículo, entendiéndose que los fondos que produzca la venta pasan a rentas generales de la nación.

Votada la indicación, fué rechazada por 25 votos contra 4.

El señor BARAHONA (Presidente).— En votación el artículo en la forma que lo propone la Comisión.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Se podría dar por aprobado con la votación anterior, pero a la inversa, es decir, por 25 votos a favor y 4 en contra.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no se pide votación lo daré por aprobado en la forma insinuada por el honorable señor Barros Errázuriz.

Aprobado en esa forma.

En discusión el artículo siguiente:

El señor SECRETARIO.—Artículo 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su promulgación en el "Diario Oficial".

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no hay oposición lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor BARAHONA (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Honorable Sala para tramitar este proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

TRAMITACION DE UN JUICIO EN QUE TIENE INTERES EL FISCO

El señor SALAS ROMO.— Permítame el señor Presidente decir unas pocas palabras.

He tenido oportunidad de ver hoy en el Conservador de Bienes Raíces una prohibición de gravar y enajenar las propiedades que se disputan en un juicio iniciado contra la señora Petronilla Sotomayor de Guzmán. La inscripción se hizo el 20 de Julio de 1925, y con posterioridad, el día 3 de Septiembre del mismo año, aparece cancelada por resolución ejecutoriada.

El señor OYARZUN (Presidente).— Antes de que Su Señoría continúe, solicito el asentimiento del Honorable Senado para prorrogar la primera hora por el tiempo necesario para que

Su Señoría termine sus observaciones, y para votar la indicación que ayer quedó pendiente, prorrogándose, naturalmente, la segunda hora por igual tiempo.

Acordado.

El señor SALAS ROMO.— La prohibición para gravar y enajenar indicada, que va en beneficio del Fisco, afecta a diversas propiedades ubicadas en esta ciudad, y fué cancelada, como dije, el 3 de Setiembre de 1925. Quise ver el expediente en que incide la medida precautoria, y pude comprobar en el libro de ingresos del Tercer Juzgado que ese expediente aparece retirado, y que su iniciación es de fecha 19 de Julio de 1925.

Tengo alguna práctica en estos achaques judiciales, y por eso abrigo el convencimiento de que en esta forma no ha debido, adquirir el carácter de ejecutoriada una resolución de tal naturaleza, que concedía en favor del Fisco ciertas medidas precautorias; mientras tanto la nota del libro de ingresos, que deja testimonio de haberse retirado el expediente, parece dar a entender que ha habido un desistimiento de la acción, cosa que no ha podido hacer el Fisco sin una ley que expresamente lo autorice a ello.

A primera vista esto se presenta en muy mala forma par los funcionarios que tienen a su cargo la defensa de los intereses fiscales. Por eso, rogaría al señor Presidente tuviera a bien dirigir un oficio al señor Ministro de Hacienda para que envíe los antecedentes que se refieren a este pleito, y además, para que manifieste cuál es el propósito del Gobierno en orden a la prosecución o no prosecución de las tramitaciones de este juicio.

El señor BARAHONA (Presidente).— Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor MAZA.— Me parece que la segunda parte de la petición del honorable Senador no sería procedente, que no cabe preguntar al Gobierno qué es lo que se propone hacer. Comprendo que Su Señoría, según sean los antecedentes que reciba, amplíe o no sus observaciones; pero no comprendo que quiera investigar desde luego cuáles son los propósitos del Gobierno.

El señor SALAS ROMO.— A mí me parece que cabe perfectamente la pregunta, puesto que se trata de saber si se va a seguir o no la tramitación de un pleito. El averiguar este dato, no significa avanzar cargos contra nadie.

El señor MAZA.— No me refiero a cargos, sino a principios, a que nos encuadremos dentro de las facultades del Senado; no nos salgamos del papel que la Constitución nos señala.

El señor BARAHONA (Presidente).— Pa-

ra poder encauzar el debate dentro de la regularidad que debe tener, ruego a los honorables Senadores se sirvan pedir la palabra a la Mesa cuando deseen hacer uso de ella.

El señor SALAS ROMO.— Con la venia del señor Presidente, diré que no me parece que con esto vayan a dárse mayores facultades al Senado ni a quitársele las que tiene porque sólo si en el curso de las observaciones, una vez llegados los antecedentes, se hiciera algún cargo que significara una invasión de atribuciones, tendría cabida la observación de Su Señoría.

El señor MAZA.— Lo que sostengo ahora es el mismo principio que sostuve durante la discusión del Reglamento. Creo que el Senado no puede salirse de sus atribuciones constitucionales. Si la copia que mande el señor Ministro de Hacienda constata lo que el señor Senador dice, seré el primero en acompañarlo; pero me refiero al mal precedente de que el Senado le pida a un Ministro una opinión o mejor dicho, una manifestación de las intenciones que tenga de hacer tal o cual cosa, en cualquier asunto que sea.

El señor BARAHONA (Presidente).— Hago presente al señor Senador por Valdivia que la Mesa manifestó que el oficio se dirigiría a nombre del señor Senador por Santiago.

El señor MAZA.— Aunque sea así.

Le ruego al señor Secretario que lea el artículo del Reglamento que se refiere a la hora de los incidentes.

El señor SECRETARIO.—El artículo 53 dice así:

“Durante el tiempo destinado en la sesión a los incidentes, podrán los Senadores tratar de los negocios que estimen convenientes para el mejor desempeño de su cargo, respetándose el precepto del artículo 39 N.º 2 de la Constitución.”

El señor MAZA.—El Senado sabrá si sienta o no este principio. ¡No nos salgamos de nuestras atribuciones, porque alguna vez nos puede pesar!

El señor BARAHONA (Presidente).— Para resolver esta cuestión podríamos considerar que el señor Senador por Santiago ha formulado indicación en el sentido expresado por él.

El señor SALAS ROMO.—Yo no formulo indicación.

El señor MAZA.—En la primer aparte estamos todos de acuerdo, pero en cuanto a la segunda, en que se pide al Ministro de Hacienda una manifestación de propósitos sobre algo que no está en discusión en esta Cámara, yo creo que un Senador no puede hacerlo.

El señor URZUA JARAMILLO.—¿Por qué

no pasamos el punto reglamentario en informe a la Comisión de Legislación?

El señor Zañartu.—Nada más difícil que mostrar la línea que separa la luz de la sombra en esta materia de las relaciones entre los Poderes Públicos y de las prácticas parlamentarias.

De la misma observación del señor Senador por Valdivia se desprende que se puede mandar este oficio. Dice Su Señoría que si el señor Ministro de Hacienda estuviera presente en la Sala, podríamos preguntarle qué piensa hacer en este asunto que ha denunciado el señor Senador por Santiago, y si esto lo podemos hacer de viva voz ¿por qué no lo podemos hacer por oficio?

El señor MAZA.—Es que no se está debatiendo esta cuestión en el Senado.

El señor Zañartu.—Si un Senador en el ejercicio de sus funciones puede preguntarle de viva voz a un Ministro una cosa, ¿por qué no podría hacerlo por escrito?

Esto prueba que en el régimen parlamentario no existen estas líneas absolutamente definidas.

Yo lamento no estar de acuerdo con mi honorable amigo, señor Maza, en quien reconozco grandes aptitudes y profunda versación en estas materias.

El señor BARAHONA (Presidente).—La Mesa accedió a la proposición del honorable señor Salas Romo, en primer lugar, porque creyó que el derecho de petición, que está concedido a todos los ciudadanos, no podía ser negado a un señor Senador y además porque el señor Ministro, al imponerse del oficio que se le dirigiría a nombre del honorable Senador, verá si puede acceder a la petición que se le hace.

Este ha sido el punto de vista de la Mesa al acceder a la petición formulada por el señor Salas Romo. Sin embargo, como ha habido una insinuación al respecto, formulada por el señor Urzúa, la pondría en discusión, si Su Señoría le da el carácter de indicación.

El señor URZUA JARAMILLO. — Es una simple insinuación, señor Presidente.

El señor SALAS ROMO.—Jamás pudo imaginarse el Senador que habla, que el ejercicio por parte de un Senador del derecho de pedir datos y antecedentes al Gobierno respecto de un asunto que se desea conocer, pudiera haber dado lugar a un debate como el que ha provocado el honorable señor Maza, que parece atribuirme el propósito de proponer un voto de carácter político. Yo creo que en Su Señoría hay un exceso de amor al Reglamento, el que le ha hecho incurrir en el error de cohartar el indiscutible de-

recho que tienen los Senadores y Diputados para pedir al Gobierno los datos e informaciones que estimen convenientes, sobre los negocios de interés público.

Por mi parte creo que para esto no se necesita del acuerdo del Honorable Senado y estimo que cuando el señor Ministro reciba el oficio que he pedido se le dirija, sabrá limitar su contestación a lo que crea prudente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Creo que se podría mantener la resolución adoptada por la Mesa, dejando constancia debida de la opinión que ha manifestado al respecto el honorable señor Maza.

El señor MAZA.—Yo he querido fijar las responsabilidades para el futuro. El tiempo dirá lo que va a pasar con las interpretaciones que se dan al Reglamento.

El señor VALENCIA.—En tiempos pasados, señor Presidente, se adoptaba para estos casos una fórmula que creo se puede aprovechar también en el presente. Se podría enviar el oficio, a nombre del honorable señor Salas Romo, "sin sentar precedente" a fin de que la cuestión quedara abierta y resolverla en mejor oportunidad.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no se hace observación, se procederá en la forma indicada por el honorable señor Valencia, es decir, se enviará el oficio a nombre del señor Salas Romo, sin sentar precedente y dejando constancia de las observaciones del honorable señor Maza.

Acordado.

LEY DE MUNICIPALIDADES

El señor BARAHONA (Presidente).—Corresponde votar las indicaciones que ayer quedaron pendientes sobre el proyecto de organización de Municipalidades.

El señor SECRETARIO.—La redacción propuesta por el honorable señor Cariola para el artículo 8.º, dice así:

Artículo 8.º La Comisión escrutadora inscribirá:

1.º A los chilenos varones mayores de veintidós años que sepan leer y escribir, domiciliados en la comuna;

2.º A las chilenas contribuyentes de la comuna y domiciliadas en ella, que no estén bajo potestad de padre o marido, y que no se hallen bajo guarda;

3.º A los extranjeros que, a más de reunir los requisitos consignados en el inciso 1.º, tengan su domicilio en el país desde cinco años antes de la elección.

Los electores deberán presentarse personalmente a solicitar su inscripción y exhibirán cer-

tificados para acreditar su identidad, o testimonios personales u otras pruebas para comprobar el domicilio, si la Comisión lo exige, siendo suficiente causa para no admitir la inscripción, la resistencia a presentarlos.

En la columna destinada al efecto, firmarán, cuando el caso proceda, las personas que se presenten a declarar sobre el domicilio del concurrente.

Se dará, además, cumplimiento a las siguientes disposiciones sobre impresiones digitales:

Junto con su firma los ciudadanos estamparán la impresión dactiloscópica... etc., etc. (Se copia todo el artículo 17 del decreto-ley N.º 343, sobre Registro Electoral).

El señor BARAHONA (Presidente).—Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la redacción propuesta.

Aprobada.

En discusión la indicación formulada por el honorable señor Lyon.

El señor SECRETARIO. — Dice así: "La Junta inscriptora calificará al mismo tiempo la circunstancia de ser el inscrito casado o padre de familia, calidades que darán a éste en su oportunidad, derecho a un voto suplementario por cada uno de ellos.

"Las circunstancias mencionadas se acreditarán por los medios de prueba legales para establecer el estado civil, o por la simple exhibición de la libreta del registro civil respectivo, dejándose testimonio del derecho que asista al inscrito y de la prueba presentada, en los ejemplares del Registro Electoral."

El señor ZAÑARTU. — A primera vista, señor Presidente, no me parece aceptable la indicación de que se ha dado cuenta, por las razones que me voy a permitir exponer.

Al menos, aparentemente la indicación significa que el marido tendrá la representación de su mujer y de sus hijos, para los efectos del voto, y yo pregunto: ¿Qué motivo hay para no dar derecho a voto a la mujer casada? Se habla de la influencia que puede ejercer el marido sobre su mujer y para contrarrestar esa influencia se le da al marido la representación de su mujer, lo que no deja de ser curioso. No creo, además, que exista esa influencia, lo que ocurriría antes, pero no ahora, y considero que en vez de dar al marido un voto por medio del cual represente a su mujer, preferible sería que ésta se representara sola, que en muchos casos lo haría mejor.

Además, aquello de la influencia que el ma-

rido puede tener dentro de la comuna es algo bien relativo, porque, para ser justos, había que hacer muchas apreciaciones y distingos respecto de esos intereses que es bien difícil llegar a determinarlos en la práctica. Por esta razón votaré en contra de la indicación.

El señor BARAHONA (Presidente). -- Se tendrá lo dicho por Su Señoría como fundamento de su voto.

El señor LYON. — Ya que el honorable Senador ha contestado a mis observaciones, pido se me conceda la palabra.

El señor BARAHONA (Presidente). — Me permito advertir a los señores Senadores que estamos en votación.

El señor YRARRAZAVAL. — Si se ha permitido al honorable Senador por Concepción usar de la palabra para rebatir los argumentos del autor de la indicación, es justo que también se permita a éste contestar las observaciones del honorable Senador.

El señor BARAHONA (Presidente). — La Mesa solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor Lyon y, al mismo tiempo, ruega a los señores Senadores que con esto se dé por terminada la discusión.

El señor ZAÑARTU. — Yo pido excusas al Honorable Senado por hacer ocupado su atención cuando este negocio debía votarse y creo que es justo que oigamos al señor Lyon.

El señor BARAHONA (Presidente). — Con el asentimiento del Honorable Senado, puede usar de la palabra el honorable Senador por Aconcagua.

El señor LYON PEÑA. — Ante todo quiero dar las gracias al honorable señor Zañartu que ha accedido a que se me permita hacer uso de la palabra y que ha hecho una manifestación fiel de la explicación que le di hace un momento.

La verdad es que el alcance de mi indicación no es que el marido tenga la representación de la mujer, ni de los hijos, porque, si así fuera, el marido debería tener un voto por cada uno de sus hijos y este derecho se aumentaría o disminuiría si sus hijos estuvieran vivos o si por desgracia hubiera muerto alguno de ellos. Así un padre de familia con 4 hijos, de los cuales uno hubiera muerto, sólo tendría derecho a tres votos suplementarios.

Tampoco se puede considerar esta indicación en el sentido de que el marido tenga la representación de su mujer. Tal situación sería injusta, porque bien puede la mujer tener una opinión distinta del marido y no se puede acep-

tar la representación de ella por el esposo en el acto de la votación.

El concepto que yo he tenido en vista con esta indicación es el de darle más ingerencia en asuntos municipales al individuo que debe tener mayores intereses en la comuna por el hecho de tener un hogar constituido y también por el hecho de contar con más aptitudes para discernir debidamente sobre el voto que va a dar. Quiero hacer notar que sin duda el elector no va a aumentar su capacidad por el hecho de ser casado, pues en realidad este estado no lo hará ni más inteligente ni más instruido; sin embargo, las condiciones de inteligencia o instrucción no tienen mayor importancia a mi juicio, para que un individuo cumpla debidamente sus deberes cívicos, pero si la tiene el que un individuo tenga mayor o menor cultura moral, y en general, se puede suponer que esa mayor cultura moral la poseen el hombre casado y el padre de familia.

Dentro de este espíritu he propiciado el voto propuesto, que es el voto plural belga, atenuado, al cual se le ha quitado todo su alcance antidemocrático, conservándole esta sola condición de dar mayor influencia electoral al padre de familia y al hombre casado.

El señor VIAL INFANTE. — Yo quisiera invocar la benevolencia del Honorable Senado para decir dos palabras.

El señor BARAHONA (Presidente). — Rogaría al honorable Senador que se abstuviera de hacerlo, porque ello equivaldría a reabrir el debate. Su Señoría puede hablar en el momento de emitir su voto. Ruego a Su Señoría que se sirva aceptar este temperamento.

El señor VIAL INFANTE. — Yo había hecho esta petición, porque quería levantar un cargo que se ha formulado a los que podemos votar favorablemente esta indicación.

El señor BARAHONA (Presidente). — En votación la indicación.

El señor SALAS ROMO. — Por el convencimiento que, dentro de esta Sala, me he formado sobre el asunto, voto que no.

El señor HIDALGO. — Voto que no, porque si se le negó el derecho de voto a la mujer casada, no hay por qué imponerle ahora esta delegación forzada.

El señor VIAL INFANTE. — Siento mucho incomodar a mis honorables colegas para decir algunas palabras sobre un asunto que ya toca a su término; pero, en la sesión de ayer, el honorable Senador por Valdivia, declaró que los Senadores que eran partidarios de esta indicación revelaban un espíritu anti-democrático y reaccionario, y yo debo levantar este cargo.

Me precio, señor Presidente, de tener sentimientos sinceramente democráticos, y por lo tanto, recojo las palabras de mi honorable colega, y voy a dar brevemente los fundamentos que justifican mi actitud.

En las pocas ocasiones que se han presentado en el Senado para demostrar los sentimientos democráticos que los Senadores podemos abrigar, he acompañado a mis honorables colegas que militan en las filas de los partidos Demócrata y Asalariado; tal fué, por ejemplo, el caso recientemente presentado sobre si se establecía o no el voto femenino, voto que yo acepté ampliamente.

Ha dicho el honorable Senador por Valdivia que el voto plural ha desaparecido de la legislación belga, debido al consorcio de los partidos liberales y socialistas de aquel país, partidos que iniciaron una gran campaña de opinión en contra de aquel voto, la que terminó con una huelga general organizada por los indicados partidos y que obligó al Gobierno y al Congreso belga a arrancar de sus instituciones el voto plural.

El señor MAZA. — Dije que la huelga determinó la promesa que el Ministro hizo en el sentido de que haría todo lo posible para obtener del Congreso la derogación del voto plural, y que el Congreso suprimió más tarde este voto.

El señor HIDALGO. — Fué la huelga promovida por los partidos socialistas, la que motivó la supresión.

El señor VIAL INFANTE. — Hubo una campaña, es cierto, que llegó hasta la huelga general para presionar al Gobierno y al Congreso; pero no con el objeto de suprimir el voto plural sino el voto censitario que es una cosa enteramente diversa. Este voto estaba establecido en la Constitución, y de acuerdo con ella se concedía el derecho de sufragio a los que pagaban ciertos impuestos. Esto fué, precisamente, lo que combatieron los partidos liberal y socialista, y debido a tal campaña se destruyó de la legislación belga, el año 1893, el voto censitario, dándose entrada al sufragio universal por conducto del voto popular, porque, al mismo tiempo que se aceptó el sufragio universal, concediéndose a cada ciudadano, con un mínimo de capacidades, edad y saber leer y escribir, un voto, se aceptó también el voto adicional basado en distintas categorías, la situación de familia, el ahorro y la instrucción.

De modo que deseaba rectificar esta opinión del señor Senador por Valdivia, e insisto en que el voto familiar no tiene, a mi juicio, ningún carácter anti-democrático

De estas tres manifestaciones del voto plural, el voto por ahorro indudablemente tiene cierto carácter anti-democrático, porque está basado en la posesión de una propiedad o de pequeños bienes de fortuna.

El voto adicional, que se refiere a la instrucción, también tiene un aspecto anti-democrático, por cuanto se exige tener título universitario o ciertos conocimientos profesionales, que generalmente no posee la clase obrera; pero al lado de estos inconvenientes reúne algunas ventajas. A este propósito, citaré la opinión del conocido publicista Eismen, quien declaró respecto al voto por capacidad, lo siguiente:

"Siempre que el voto adicional no se base en el impuesto o en la propiedad, sino solamente en la instrucción, el voto plural puede parecer la exacta aplicación del principio sobre el cual hemos fundado el derecho electoral mismo."

De modo que aún cuando el voto que se basa en la instrucción tiene cierto carácter anti-democrático, reúne otras ventajas que sería justo medir cuando se trata de establecerlo.

Respecto al voto familiar, voy a citar la opinión de una persona que no puede ser tildada de reaccionaria, el señor Vanderveide, Jefe y una de las figuras más prominentes del Socialismo belgas:

Dice así:

"Yo no tengo ninguna dificultad en reconocer que, si hay un privilegio defendible, a lo menos en cierta medida, es el doble voto de los padres de familia".

De modo que el jefe del socialismo belga aceptaba sin dificultad el voto familiar.

Por otra parte, para manifestar que este voto no es anti-democrático y que viene a favorecer precisamente a las clases obreras, voy a citar también lo que decía en la Cámara belga uno de los jefes de la derecha, el señor Woeste:

"El sufragio plural en esas condiciones no es el sufragio universal temperado, sino reforzado y agravado. Y la comprobación de que sí favorece a una clase social, es a la obrera, se establece en la forma siguiente: en la circunscripción de Alost, hay un padre de familia burgués por veinticinco obreros, de modo que el voto familiar da cincuenta votos a los obreros contra dos a la burguesía."

Para evitar esta situación, el Congreso belga limitó el voto familiar imponiendo condiciones: la edad y el pago de un impuesto de cinco francos.

En la forma en que lo propone el señor Lyon, para los padres de familia, que es sin res-

tricción alguna, no lo encuentro anti-democrático y basado en estas consideraciones, voy a darle mi voto.

La ley civil protege ampliamente a la niñez; ampara aún los derechos del que está por nacer. En la vida social y política, el niño tiene grandes necesidades, exigencias fundamentales para el progreso y la vida misma de la Nación. Nadie más capacitado para conocerlas y representarlás a los poderes públicos, que el padre de familia.

Por estas consideraciones, voto que sí.

El señor MAZA. — Voy a formular solamente dos consideraciones: la primera es que "voto plural" es el nombre genérico que comprende todas las especies y cuyo significado es que el individuo puede disponer de más de un voto.

Dentro del concepto de "voto plural" han existido distintas variantes.

En Bélgica, los votos adicionales estaban sujetos a distintas condiciones, como la de padre de familia, pagar ciertas contribuciones, etc., etc.

Durante la huelga general, después de dilucidado el problema por los poderes públicos, se suprimieron una a una las distintas clases de votos plurales, hasta que el año 19 quedaron suprimidas todas.

En cuanto a las demás observaciones que ha formulado el honorable Senador por Valparaíso y Aconcagua, creo que ya no es del caso abrir discusión sobre ellas, puesto que fundamentalmente esas teorías se han abandonado y el progreso de la legislación aleja la posibilidad de que se pueda volver a ellas.

Por estas consideraciones, voto que no.

Effectuada la votación, resultaron 16 votos por la negativa y 14 por la afirmativa.

El señor BARAHONA (Presidente). — Rechazada la indicación.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES

El señor BARAHONA (Presidente). — Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto de Ley sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades.

El señor SECRETARIO. — "Artículo 9.º La edad se comprueba con el certificado de nacimiento, con la cédula de identidad o con la paleta de inscripción en el Registro Militar.

"La condición de saber leer y escribir, leyendo y copiando en el cuaderno que proporcionará el Conservador, tres renglones del artículo de esta ley, que indique el Presidente.

"El domicilio, con el testimonio de dos personas conocidas de alguno de los miembros de la Comisión."

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión el artículo 9.º

El señor CARIOLA, — La Comisión propone, con el objeto de que las disposiciones de este artículo estén de acuerdo con el artículo anterior, que se agregue al último inciso la frase "o con documentos que lo acrediten"; y agregar a continuación el siguiente inciso nuevo:

"Los requisitos exigidos a la mujer, con los recibos de contribuciones y con los documentos que acrediten su estado civil."

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión la indicación del honorable Senador señor Cariola.

El señor MAZA. — Respecto a la última idea propuesta por el honorable Senador señor Cariola, ¿cómo puede acreditar una mujer que es soltera? ¿Presentará una serie de certificados de todos los oficiales del Registro Civil de la República, en los cuales conste que no ha contraído matrimonio en cada una de las circunscripciones del país?

El señor SALAS.—Yo entendía que lo que se ha querido es indicar las condiciones que se exigen positivamente, tales como la de certificar la edad, el domicilio, la calidad de contribuyente. El estado de soltería se tendrá por tal mientras alguien no pruebe lo contrario.

El señor CARIOLA. — Yo acepto la insinuación propuesta por el honorable Senador señor Maza, porque creo que Su Señoría tiene toda la razón.

Debo declarar que la obscuridad del artículo se debe única y exclusivamente a mí, pues al redactarlo, no tuve tiempo de consultar a uno sólo de mis colegas de Comisión. Es preciso, pues, solucionar la dificultad exigiéndole a la mujer una condición positiva para probar que es contribuyente, lo que puede hacer fácilmente presentando el recibo del pago de la contribución municipal. En igual forma se verá manera de comprobar las demás calidades que se le exigen, o sea la de no estar bajo la potestad de padre o marido y no hallarse sujeta a guardador.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se va a dar lectura al artículo 8.º, en la parte relativa a las personas que tienen derecho a inscribirse y entre las que se cuentan las mujeres que reúnen ciertas calidades.

El señor SECRETARIO.—El artículo 8.º dice como sigue:

"Artículo 8.º La Comisión inscribirá:

"1.º A los chilenos varones mayores de 21 años que sepan leer y escribir, domiciliados en la Comuna;

"2.º A las chilenas contribuyentes de la comuna y domiciliadas en ella, que no estén bajo potestad de padre o marido, y que no se hallen bajo guarda;

"3.º A los extranjeros que, a más de reunir los requisitos consignados en el inciso 1.º, tengan su domicilio en el país desde cinco años antes de la elección."

El señor CARIOLA.—Valdría la pena que se pensara un poco en si se exige la comprobación de los requisitos que deben tener las mujeres cuando alguien se oponga a que voten.

El señor YRARRAZAVAL.—Me parece que sobre el particular hay que seguir una pauta general. Si alguno de los miembros de la Comisión tiene dudas acerca de los requisitos de una mujer para votar, debe exigirle los comprobantes del caso que manifiesten lo contrario.

El señor BARAHONA (Presidente).—¿Aceptaría el señor Cariola la idea del señor Yrarrázaval de que la mujer acredite los requisitos necesarios para sufragar?

El señor YRARRAZAVAL.—A mí me parece, señor Presidente, que ésta debe ser regla general para todos los electores.

El señor CARIOLA.—La Ley en el artículo 9.º ha tenido el cuidado de indicar la forma y modo de cómo deben comprobarse los requisitos que se exigen a los varones y extranjeros. Me parece, pues, lógico seguir el mismo procedimiento para la comprobación de los requisitos respecto de las mujeres.

El señor YRARRAZAVAL.—Me parece que el único punto que sería materia de dificultades para su comprobación, es el estado de soltería de la mujer.

Si declara ser soltera y comprueba ser contribuyente y mayor de 21 años, puede inscribirse. Será materia de exclusión cuando se compruebe con la papajeta del Registro Civil que es casada.

El señor SALAS ROMO.—Me parece que la indicación del señor Cariola podría ser aceptada suprimiendo la parte final y diciendo que acreditará tales o cuales requisitos con los documentos del caso.

El señor CARIOLA.—Pero la idea del señor Salas es contraria a la idea del señor Yrarrázaval, porque según el primero, se conservaría la obligación de que la mujer acredite los requisitos con los documentos que vinieren al caso. En

cambio, según lo manifestado por el segundo, se dejaría el cuidado de acreditar esos requisitos a la persona que desea impedir la inscripción.

El señor YRARRAZAVAL.—Si una mujer se presenta a inscribirse manifestando que es soltera, será inscrita siempre que no se compruebe lo contrario, pero si se comprueba, será excluida.

El estado de soltería no se puede acreditar con documentos; pero se puede acreditar la edad de la mujer y el hecho de ser contribuyente en la comuna.

El señor CARIOLA.—El punto relativo a su estado civil lo indica la libreta del Registro Civil. Respecto de la potestad de padre, marido o de estar bajo guarda...

El señor BARAHONA (Presidente).—Solicito el asentimiento del Senado para dar por aprobada la idea manifestada por el señor Yrarrázaval, que el ponente de la Comisión acepta, y que concurre con las que ha expresado el honorable señor Salas Romo.

El señor CARIOLA.—Para consultar esa idea habría que decir simplemente: "la mujer chilena comprobará su calidad de contribuyente con los recibos del caso". Eso se puede acreditar.

El señor SALAS ROMO.—Hay otras cosas que también se pueden acreditar: la edad, por ejemplo.

El señor CARIOLA.—No se necesita acreditar edad, sino que está libre de potestad de padre, marido o de guarda.

El señor MARAMBIO.—El señor ponente de la Comisión ha dicho que acreditará que es contribuyente con un recibo de contribución municipal. Yo desearía que este punto se aclarara porque más tarde puede ser invocada la opinión de Su Señoría en el sentido de que las mujeres que pagan contribución municipal son las únicas que pueden inscribirse. Entretanto, la idea que se aprobó, se refería lisa y llanamente a las contribuyentes en general, es decir de aquellas que pasan contribución de cualquier género.

El señor YRARRAZAVAL.—La idea ha sido de incluir a las que pagan contribución en la Comuna. No se ha referido a las contribuciones fiscales.

El señor MAZA.—Las contribuyentes de la Comuna son las contribuyentes municipales.

El inconveniente que anota el señor Marambio no tendrá dificultad en la práctica. Esta frase que yo sugerí al ponente de la Comisión, se puso en la creencia de que se trataba de las contribuyentes de la Comuna; pero, ¿qué contribución fiscal existiría completamente desprendida de la contribución municipal?

El señor YRARRAZAVAL.—La contribución sobre valores mobiliarios.

El señor MAZA.—Ese sería el único caso.

El señor CARIOLA.—Si el espíritu del Senado es que puedan inscribirse las contribuyentes, tanto fiscales como municipales, sería necesario suprimir en el inciso segundo del artículo 8.º, la frase que dice: "en la Comuna".

El señor YRARRAZAVAL.—Lo aprobado, aprobado está, señor Presidente. Por lo demás, muchos de los que votaron esta redacción lo hicieron en la inteligencia y con el propósito de que pudieran inscribirse sólo las que pagan contribución municipal.

El señor BARAHONA (Presidente).—La Mesa propone encomendar a la Comisión la redacción de las ideas que se han manifestado, porque no están bien cristalizadas para poder consultarlas en una indicación.

Queda así acordado.

Si no hay oposición, se procederá en esa forma.

El señor BARROS JARA.— En este artículo yo deseo formular una indicación. Hacer escribir tres renglones de la ley a un hombre sin ilustración, es mucho. Yo he sido en varias ocasiones Presidente de estas juntas y se lo que le cuesta a un hombre del campo, que probablemente no ha escrito una letra en dos o tres años, escribir una palabra. Mientras escribe un renglón, pasarán 6 ó 7 minutos. Me parece que sería suficiente autorizar al Presidente para que haga escribir al votante lo necesario para formarse conciencia de si cumple o no con el requisito legal de saber leer y escribir. Hacer escribir tres renglones a un pobre hombre de campo que no tiene costumbre de tomar la pluma, me parece que es un exceso. Acaso sería más práctico modificar esta disposición dejando al criterio de la Junta formarse conciencia de si el ciudadano sabe o no escribir. Dejo formulada indicación en este sentido.

El señor BARAHONA (Presidente).— En discusión la indicación del honorable señor Barros Jara, conjuntamente con el artículo.

El señor CARIOLA.— Yo me permito llamar la atención de los honorables Senadores, al hecho de que se trata en este caso de inscripciones permanentes y a que, en consecuencia, no hay aglomeración de gente y si tiempo bastante para comprobar que el individuo que se presenta a inscribirse cumple o no con los requisitos legales. En ningún caso me parece que debe dejarse al criterio de la Junta la extensión de lo que debe escribirse, porque ésto se podría pres-

tar a abusos en un momento determinado. El honorable Senador considera que tres renglones es un exceso, tal vez podría ponerse dos o uno.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Tal vez podría decirse dos renglones.

El señor BARROS JARA.— "Hasta dos renglones", propondría que se dijera...

El señor SALAS ROMO.— Esta exigencia legal de hacer escribir tres renglones al presunto elector para comprobar su condición de saber leer y escribir, viene figurando en las dos últimas reformas electorales y tiene por objeto impedir que se inscriban aquellos ciudadanos que escriben de memoria su nombre, que retienen de visu las características de las letras que han de hacer y las hacen más o menos. Algunos de los Senadores que me escuchan deben conocer casos de estos. Por mi parte, he tenido ocasión de interiorizarme en algunos detalles electorales en las comunas rurales, en donde algunos propietarios de fundos han llevado maestros con el exclusivo objeto de enseñar a firmarse a sus inquilinos. ¿Se cumplen así las exigencias legales de que el individuo sepa leer y escribir? A mi entender no, señor Presidente.

Se dice que la escritura de tres renglones demorará mucho; pero, entretanto, la verdad es que esta comprobación de saber leer y escribir se hace solamente con ciertos ciudadanos. ¿Cree Su Señoría que si va a inscribirse, la Junta le va a exigir que compruebe si sabe escribir? Por cierto que no. Esa medida se toma solamente cuando se trata de casos dudosos.

Por otra parte, si se deja a la Junta la facultad de determinar la extensión de lo que ha de escribir el ciudadano se va a reducir el inconveniente de que la Junta tenga empeño en determinados casos en que el individuo escriba sólo una o dos letras, cosa que debemos impedir porque no es eso lo que la ley desea.

El señor BARAHONA (Presidente).— Alguien señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del honorable señor Barros Jara, para limitar "hasta dos" el número de renglones que se debe hacer escribir al lector para comprobar la calidad de saber leer y escribir.

Si esta indicación fuera rechazada, se entenderá que queda subsistente la redacción dada por la Comisión.

El señor SECRETARIO. — ¿Se aprueba o no la indicación?...

El señor LYON.— ¿Qué se vota señor Presidente?

El señor BARAHONA (Presidente).— La indicación del honorable señor Barros Jara, para reducir el número de renglones que se puede exigir escribir a un ciudadano en la parte relativa al número de renglones que puede escribir para comprobar que sabe leer.

El señor Barros Jara ha propuesto que se limiten "hasta dos" los renglones que puede exigir la Junta Inscriptora.

El señor MAZA.— Aceptaría la indicación si no tuviera la palabra "hasta". Con esa expresión no la acepto, porque se puede limitar a una palabra en ciertos casos, y eso no es serio.

El señor SALAS ROMO.— ¿Y si nos pudiéramos todos de acuerdo y dijéramos "dos renglones"?

VARIOS SEÑORES SENADORES.— ¡Perfectamente, aceptamos todos!

El señor BARAHONA (Presidente).— queda aprobada la indicación en esa forma. Respecto al inciso tercero, hay acuerdo del Honorable Senado para que lo redacte la Comisión.

El señor SECRETARIO.— "Artículo 10.—

" No serán admitidos a inscribirse: 1.º Los sub-oficiales y tropa del Ejército y Armada, de Carabineros, Policías Fiscales o Municipales, gendarmería y Sección de Detenidos;

" 2.º Los eclesiásticos regulares;

" 3.º Aquellos cuya ciudadanía se encuentra suspendida por ineptitud física o mental que inhabilite para obrar libre y reflexivamente;

" 4.º Los que se hallen procesados o condenados por delito que merezca pena afflictiva;

" 5.º Los condenados por quiebra fraudulenta.

" Los comprendidos en los números 4.º y 5.º pueden inscribirse cuando obtengan su rehabilitación".

El señor BARAHONA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor CARIOLA.— Respecto de este artículo, en el seno de la Comisión, el honorable señor Gutiérrez, fué de opinión de que se suprimiera la palabra "los sub-oficiales", es decir, fué de opinión de que estos sub-oficiales pudieran inscribirse. Los demás miembros de la Comisión estuvieron por mantener el artículo y número en la forma que se le acaba de dar lectura. En cuanto al número 3.º creo que sería mejor la redacción que da el Mensaje del Ejecutivo, y que en lugar de decir: "aquellos cuya ciudadanía se encuentra suspendida por ineptitud física o mental que inhabilite para obrar libre y reflexivamente", se diga: "Aquellos cuya capacidad se encuentre perturbada por ineptitud física o mental que inhabilite para obrar libre y reflexivamente".

Porque este inciso no solamente es aplicable a personas que son ciudadanos, sino también a extranjeros que no tienen tal carácter.

El señor BARAHONA (Presidente). — Para simplificar la discusión si no hubiera oposición, daríamos por aceptada esta última indicación, esto es, la de reemplazar el inciso 3.º del proyecto de la Comisión por la redacción del proyecto del Ejecutivo que acaba de leer el honorable señor Cariola.

Acordado.

El señor MARAMBIO. — Pido la palabra.

El señor BARAHONA. — (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARAMBIO. — Es para referirme al inciso N.º 5.º y al inciso final de este artículo.

En cuanto al inciso final debo hacer presente que, según está redactado, una persona procesada por delito que merezca pena aflictiva, cuyo proceso ha sido sobreseído temporalmente, puede presentarse de candidato a municipal, a pesar de que el proceso está en situación de reabrirse en cualquier momento. A mí me parece que lo lógico sería exigir para estos casos sobreseimiento definitivo. Los Tribunales de Justicia no han opinado así y han declarado hábiles a candidatos electos que se hallaban sometidos a un proceso criminal sobreseído temporalmente.

Por eso me permito hacer indicación para redactar el inciso en esta forma: "Los comprendidos en el número anterior podrán inscribirse cuando hayan obtenido sobreseimiento definitivo, sentencia absolutoria o rehabilitación".

Estas mismas observaciones, señor Presidente, haré valer cuando se discuta el artículo referente a los requisitos que se exigen para poder ser elegido municipal.

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión las indicaciones formuladas por el honorable Senador por Tarapacá y Coquimbo.

Si no se pide votación, daré por aprobadas ambas indicaciones.

Aprobadas.

El señor GUTIERREZ. — Recordará el Honorable Senado que cuando se discutió en general este proyecto, el honorable Senador por Concepción señor Concha don Luis Enrique, manifestó que en la discusión particular formularía indicación para que se eliminara del inciso primero del artículo 9.º, a los sub-oficiales y tropa del Ejército y Armada, de Carabineros y de policías fiscales. Después me manifestó que aceptaría, en último término, que se eliminara del inciso a los sub-oficiales.

En este sentido propuse la cuestión en el seno de la Comisión, porque estaba de acuerdo con mi honorable amigo. A mí también me parece que es justo que los sub-oficiales, jóvenes meritorios e inteligentes, que se sacrifican instruyendo a los conscriptos y que desempeñan un rol importantísimo tanto en el Ejército como en la Marina, puedan ejercitar sus derechos civiles eligiendo a los municipales. Estimo que si les negamos este derecho, los obligaremos a cometer una falta, porque ellos siempre se inscribirán y votarán por los candidatos de sus afecciones. Ha habido senadores y diputados que han salido electos con los votos, a la mala, se puede decir, de esta gente. Me consta que entre los carabineros hay seiscientos individuos inscritos y que en las policías hay otro tanto.

Si a pesar de conocer estos hechos, no damos derecho a voto a estos jóvenes meritorios, cometemos una injusticia, porque hoy día los sergentes, los primeros y los sub-oficiales no pertenecen a la masa inconsciente y se hallan habilitados legalmente para ascender a oficiales.

Como los señores Concha don Luis Enrique e Hidalgo me han manifestado interés por tomar parte en la discusión de este artículo, y como por otra parte, no han podido asistir a la segunda hora de esta sesión, pido que el inciso primero quede para segunda discusión.

El señor CARIOLA. — Los miembros de la Comisión estuvimos en desacuerdo con el señor Gutiérrez no porque consideráramos que los sub-oficiales no tuvieran sobrada capacidad y preparación para emitir sus votos conscientemente, sino porque se quiso apartar, en lo posible, a los sub-oficiales y a la tropa del ejercicio de facultades que, si no son propiamente políticas, tienen mucho de tales.

Por estas consideraciones votaré en contra de esta proposición.

El señor BARAHONA (Presidente). — El honorable señor Gutiérrez mantiene su petición de segunda discusión?

El señor GUTIERREZ. — La retiraría en el caso de que se diera por aprobada la idea que he propuesto.

El señor BARAHONA (Presidente). — El señor Cariola ha manifestado que votará negativamente.

El señor GUTIERREZ. — Pero ese es un voto, señor Presidente.

El señor MAZA. — Como el señor Senador debe ser apoyado por otros dos Senadores para ser atendido en su petición de segunda discusión, y como según creo, cuenta con el apoyo del honorable señor Concha don Aquiles, le ofrezco de mí a fin de que su derecho quede asegurado.

No obstante mi apoyo, soy contrario a la idea propuesta por Su Señoría. He apoyado su petición como una deferencia especial a su persona.

El señor GUTIERREZ.—Vivamente agradezco la deferencia de Su Señoría.

El señor MAZA.—Soy contrario a la indicación de Su Señoría, porque la estimo peligrosa, no porque estos sub-oficiales no merezcan nuestra consideración y no abunde en los mismos conceptos que ha emitido el honorable Senador, sino por otro orden de consideraciones.

Estas personas están en un plano inmediatamente superior a la tropa, pero sometidos a las órdenes inmediatas e incondicionales de sus superiores, lo que les resta toda independencia para ejercitar estos derechos libremente, fuera de la órbita de toda influencia.

Probablemente se habrán cometido los abusos a que se ha referido Su Señoría, pero eso no justifica que los sancionemos por una ley. Por otra parte, las mismas razones que habría para darles este derecho a los sub-oficiales, existirían para dárselo también a la tropa, a las policías fiscales y comunales.

Los oficiales o los jefes tratarían de ejercer su influencia sobre los sub-oficiales para que votaran por determinados candidatos, y de ahí se originaría uno de estos dos males: o el sub-oficial atiende la imposición de su jefe y vota por un candidato impuesto, o no atiende a esa insinuación o imposición y desobedece, lo que le ocasionaría un conflicto.

A fin de evitar que se produzcan estas situaciones, votaré en contra de la indicación formulada.

El señor BARAHONA (Presidente).—Como el honorable señor Gutiérrez ha sido apoyado en su petición por los honorables señores Maza y Concha, quedará el inciso para segunda discusión.

El señor GUTIERREZ.—Yo querría contestar al honorable Senador que deja la palabra, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Cámara para conceder la palabra al honorable Senador.

El señor SALAS ROMO.—¿Por qué, señor Presidente, solicita Su Señoría el asentimiento de la Sala, si estamos dentro de la primera discusión?

El señor BARAHONA (Presidente).—Pero se ha aceptado la segunda discusión, de modo que Su Señoría el honorable señor Gutiérrez podría sólo usar de la palabra por asentimiento unánime sobre el inciso que ha quedado para segunda discusión.

El señor GUTIERREZ.—Los mismos escrípulos que manifiesta Su Señoría respecto de los sub-oficiales y de la tropa, podría tenerlos también respecto de los Generales que muchas veces se alzan con el santo y la limosna, como ha ocurrido hace algún tiempo, en que derrocaron a un Gobierno y trataron al Poder Legislativo en la forma que todos sabemos.

No es posible que estos funcionarios que deben defender el honor nacional y que para eso los paga el Estado, se levanten en armas haciendo tabla rasa de las leyes y de la Constitución.

Las consecuencias de aquellos actos se están empezando a sentir; son tristes, son amargas. El país se está formando conciencia cabal de estas cosas. Y por eso digo que si le negamos el voto a los sub-oficiales, debiéramos negárselos también a todos los miembros del Ejército y de las instituciones armadas en general. O se le da el derecho a todos o a todos se les niega.

Acaso así no se repetiría el caso de un General que, siendo Ministro del Interior, se alzó con el Poder, traicionó al Presidente de la República y se convirtió en dictador.

El señor CARIOLA.—¿Cómo es eso, señor Senador?

El señor BARAHONA (Presidente).—Llamo al orden al honorable Senador, porque sus palabras se refieren a un ex-funcionario público que por el hecho mismo de estar retirado del servicio, merece más aún el respeto y la consideración que el Reglamento del Senado garantiza a todos los que están ausentes de esta Sala.

El señor CARIOLA.—Porque no se puede, señor Presidente, de buenas a primera, echar un baldón sobre la conducta de un distinguido y prestigioso ex-jefe del Ejército, cuya actitud ha sido honrosísima.

El señor GUTIERREZ.—Eso, a juicio de Su Señoría; pero yo lo juzgo de otra manera...

El señor CARIOLA.—Su Señoría debe respetar el uniforme glorioso de ese General...

El señor BARAHONA (Presidente).—Ruego al honorable señor Gutiérrez que retire sus palabras.

El señor GUTIERREZ.—Las retiro, señor Presidente, y dejo la palabra.

El señor BARAHONA (Presidente).—Continúa el debate.

Ofrezco la palabra.

El señor CARIOLA.—Parece estar agotada la discusión sobre el artículo 10.

El señor BARAHONA (Presidente).—Queda sólo pendiente el punto objetado por el honorable señor Gutiérrez sobre el inciso 1.º, para el que Su Señoría pidió y se acordó segunda discusión.

El señor CARIOLA.—Una pequeña digresión, señor Presidente.

No está demás sentar un precedente respecto de este asunto que se ha tratado incidentalmente, con respecto a lo que significa la segunda discusión.

Cuando un honorable Senador pide segunda discusión para un asunto, apoyado en la forma exigida por el Reglamento y se acuerda la segunda discusión ¿debe suspenderse la discusión sobre el punto en debate? Parece que el honorable señor Salas entendiera que la discusión continúa hasta agotarse el debate.

El señor SALAS ROMO.—Yo entiendo que el honorable Presidente había solicitado el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al señor Gutiérrez porque este asunto había quedado para segunda discusión. Por eso me alarmé cuando Su Señoría solicitaba el asentimiento de la Sala que Su Señoría no necesitaba, pues estábamos en la discusión del artículo.

El señor BARAHONA (Presidente).—El señor Gutiérrez se refirió a un inciso del artículo en la parte relacionada con los individuos de tropa e hizo indicación de segunda discusión. Naturalmente, la discusión del resto del artículo continúa.

El señor SALAS ROMO.—Y también, a mi entender, continúa la primera discusión sobre esa misma materia hasta agotarse el debate.

El señor CARIOLA.—Aquí es donde viene mi pregunta: ¿Se termina o no la primera discusión por el hecho de acordarse que un asunto quede para segunda discusión?

El señor BARAHONA (Presidente).—La petición de segunda discusión tiene por objeto suspender la discusión, dejarla para después.

El señor SALAS ROMO.—Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura a la parte pertinente del Reglamento.

El señor SECRETARIO.—Artículo 67.

El señor CARIOLA.—Pero, apoyada por dos senadores y aprobada la petición de segunda discusión, ¿queda terminada la primera? La Mesa parece que así lo ha entendido.

El señor BARAHONA (Presidente).—Yo lo he entendido así por el concepto que tengo de lo que es segunda discusión. Sin embargo, mi falta de práctica parlamentaria puede engañarme. En todo caso estoy a las órdenes del Honorable Senado.

El señor SALAS ROMO.—El Reglamento dice que todos estos asuntos tienen dos discusiones: primera y segunda. ¿Cuándo termina la primera? ¿Habrá terminado la discusión porque algún Senador ha pedido que quede para segunda? No. La segunda discusión significa que aun

cuando en la sesión en que se ha pedido, se agote la primera, el debate queda abierto para la sesión siguiente en que se resolverá el punto.

El señor BARROS JARA.—Creo, como el honorable Vice-Presidente, que al quedar para segunda discusión la indicación del honorable señor Gutiérrez, desde ese momento no se debería seguir discutiendo.

El señor BARAHONA (Presidente).—Tal fué la interpretación de la Mesa; pero como es conveniente dejar sentado el precedente, la Mesa consulta a la Sala.

El señor CARIOLA.—Sin que de ningún modo la consulta signifique nada en contra del procedimiento de la Mesa. La consulta es solamente para dejar establecido el precedente.

El señor SILVA CORTES.—La segunda discusión, como saben los honorables Senadores, tiene por objeto dejar para una segunda sesión la continuación del debate, con el objeto de estudiar más la materia del asunto de que se trata, para consultarse con otras personas, o bien para evitar que se vote una cuestión importante, bajo la impresión producida por un discurso elocuente. Pero de ninguna manera se puede decir que por el hecho de pedirse segunda discusión, se vaya a suspender el debate. Siempre ha sido este el objeto de la segunda discusión: impedir que se cierre el debate sobre una materia delicada a la cual se pueden trar nuevas argumentaciones. Esto se ha entendido siempre así, y al tratar de la reforma del Reglamento del Senado se tuvo presente esta misma idea: impedir que se tome una votación en forma repentina. Esta es, pues, señor Presidente, el objeto de la segunda discusión, y creo cumplir con un deber al manifestarlo así a mis honorables colegas.

El señor GUTIERREZ.—Concurro con la opinión de Su Señoría. Esa es la sana doctrina. Yo manifesté al Honorable Senado que el Senador don Luis E. Concha, cuando se discutió este proyecto manifestó el deseo de tomar parte en la discusión y formular indicaciones.

A fin de dejar a salvo el derecho de mi honorable colega pedí la segunda discusión, que el Senado acordó.

El señor MAZA.—Pido la palabra, señor Presidente, sobre la cuestión reglamentaria.

El señor BARAHONA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MAZA.—No me cabe duda que el único procedimiento que debe observarse es el indicado por los honorables señores Salas Romo y Silva Cortés.

Voy a recordar, a este respecto, un antecedente.

En el seno de la Comisión que estudió la reforma del Reglamento se aceptó la idea de que sólo se pasaría a la segunda discusión cuando terminarse la primera. No quise aclarar este punto, pero se me contestó que no era necesario, puesto que en la forma en que estaba redactado el artículo correspondiente no habría discusión posible.

En efecto, el Reglamento del Senado, en su artículo 78, establece la manera de terminar las discusiones.

Dice así:

"Artículo 78. Las discusiones terminan:

1.º Cuando el Presidente declare terminado el debate, después de invitar por dos veces a los Senadores para que hagan uso de la palabra y ninguno respondiere a su invitación;

2.º Por haber llegado la hora de término que a esa discusión señale el Reglamento o un acuerdo expreso del Senado; y

3.º Por la clausura.

Terminada una discusión, se procederá al trámite que correspondiera."

El señor BARAHONA (Presidente).— La Mesa acepta la interpretación que han dado a la disposición reglamentaria los señores Senadores, acerca de lo que es en realidad la primera discusión en su relación con la segunda discusión. Debo, personalmente, pedir excusas al Honorable Senado por haber dado una interpretación distinta. Y como creo que esto merece una sanción, someto a la consulta de la Sala la conducta de la Mesa.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—No, señor Presidente. No se ha tratado de censurar de ninguna manera la conducta de la Mesa.

El señor CARIOLA.—Si yo hice uso de la palabra fué simplemente para establecer un antecedente que pudiera servir para el futuro; pero no porque me mereciera la menor observación

la conducta observada por la Mesa. Espero que el señor Presidente no haya tomado a mal las palabras que puse en tesis generales esta cuestión.

El señor BARAHONA (Presidente).—Acepto y agradezco los conceptos emitidos por el honorable Senador señor Cariola.

El señor SALAS ROMO.—Yo adherí a las palabras del honorable Senador señor Gutiérrez, pues ellas no envolvían, en manera alguna, una censura a la Mesa. Sólo daba mi opinión en esta materia. Aprecio mucho más la conducta del honorable Presidente después de las explicaciones que ha dado Su Señoría y la altura de miras que ha demostrado y que todos le reconocemos.

El señor BARAHONA (Presidente).—Agradezco a los honorables Senadores sus apreciaciones respecto a la conducta observada por la Mesa en este incidente.

El señor MAZA.—Comparto personalmente los mismos sentimientos manifestados por mis honorables colegas.

El señor GUTIERREZ.— Todos adherimos al manifestarse la aceptación del procedimiento de la Mesa.

El señor SILVA CORTES.—Exacto. Todos adherimos, señor Presidente.

El señor MAZA.—Podría darse por terminada la primera discusión del inciso 1.º al final de la hora, quedando la segunda discusión para la sesión siguiente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Queda así acordado.

Como ya ha llegado el término de la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.